



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

30 DE AGOSTO DE 2012

**SUMARIO**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN QUE ANALIZARÁ EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA A LA LEY DE BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y REFORMATORIA A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.
VII	CONTINUACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN QUE ANALIZARÁ EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
VIII	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA A LA LEY DE BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

**REFORMATORIA A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

- IX            SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA. (CONEFA).**
- X            CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA A LA LEY DE BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y REFORMATORIA A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.**
- XI           CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA. (CONEFA).**
- XII          SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Designación de la comisión que analizará el informe presentado por el señor Presidente de la República. -----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vilema Ángel. -----	3
	Encalada Eduardo. -----	4
	Flores Fernando. -----	4
	Taiano Vicente. -----	5
VI	Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, a la ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. -----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco. -----	13,30
	Terán Ramiro. -----	20
	Cassinelli Juan Carlos. -----	24



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

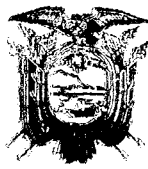
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rocío Valarezo, segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	26
	Pontón María Elena. -----	27
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	30
	Pontón María Elena. -----	30
<b>VII</b>	<b>Continuación de la designación de la comisión que analizará el informe presentado por el señor Presidente de la República. -----</b>	<b>31</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vilema Ángel. -----	31
	Morales Luis. -----	33
	Vaca Edwin. -----	34
<b>VIII</b>	<b>Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, a la ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. -----</b>	<b>36</b>
	Intervenciones de los asambleístas.	
	Subía Stalin. -----	36
	Vélez Fernando. -----	39
	Yantalema Gerónimo. -----	43
	Encalada Eduardo. -----	48
	Gudiño Zobeida. -----	51



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

	Almeida Luis.-----	53
<b>IX</b>	<b>Segundo debate del proyecto de ley derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa. (CONEFA). -----</b>	<b>56</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cabezas Irina. -----	62,77
	García Kléver. -----	68
	Panchana Rolando. -----	69
	Yantalema Gerónimo. -----	70
	Morales Luis. -----	76
<b>X</b>	<b>Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, a la ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. -----</b>	<b>78</b>
	Intervención del asambleísta:	
	Velasco Francisco.-----	78
<b>XI</b>	<b>Continuación del Segundo debate del proyecto de ley derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa. (CONEFA)--</b>	<b>79</b>
	Intervención de la asambleísta:	
	Cabezas Irina. -----	79,81
	Transcripción del texto del proyecto de Ley.---	82
	Votación del proyecto de Ley.-----	85
	Reconsideración de la votación.-----	86

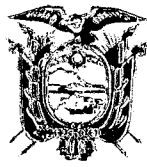


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

	Rectificación de la votación de la reconsideración.-----	87
<b>XII</b>	<b>Suspensión de la sesión. -----</b>	<b>88</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas siete minutos del día treinta de agosto del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas, a todos. Señor Secretario verifique el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la instalación de la sesión ciento ochenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado" y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señor Secretario.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a la lectura de la convocatoria correspondiente: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 184 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 30 de agosto de 2012 a las 9H30 en la sede de la Función Legislativa ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Designación de la Comisión Especializada que analizará el informe presentado por el Presidente de la República. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. CONEFA”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. No ha ingresado a esta Secretaría ninguna petición de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. Himno Nacional de la República del





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

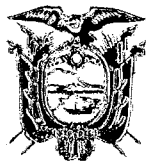
EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto. -----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Designación de la Comisión Especializada que analizará el informe presentado por el Presidente de la República".--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. Respecto a este punto, es una obligación, un mandato legal analizar el informe emitido por el señor Presidente de la República y haciendo concatenamiento con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para conformar una comisión, según el artículo cuarenta y cuatro de nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa, para analizar el informe presentado por el señor Presidente de la República, dicha Comisión ya que no establece en ningún artículo de nuestra ley el número de asambleístas, proponemos un número de once Miembros, once asambleístas, atendiendo la proporcionalidad de las diferentes organizaciones políticas y, es por ello, que me permito mocionar los siguientes nombres, señor Presidente: Xavier Tomalá, Gilmar Gutiérrez, Francisco Cisneros, Hólger Chávez, Stalin Subía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Mery Verduga, Blanca Ortiz, Wladimir Vargas, Galo Vaca, Scheznarda Fernández y Gerónimo Yantalema. Eso es lo que se ha analizado en base a la proporcionalidad y a la representación de las diferentes fuerzas políticas que hemos conversado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede entregar los nombres propuestos para que sepan en la Secretaría. Asambleísta Encalada, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Quiero solicitar, señor Presidente a usted y a los compañeros de la Asamblea, se integre en esa comisión a la compañera Silvia Salgado, Presidenta de la Comisión de Fiscalización. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias. Realmente, señor Presidente, tenía una inquietud. Me gustaría que Secretaría me certifique si es que el año anterior se terminó de conformar la Comisión que iba a analizar el mismo informe que estamos hablando hoy. Es decir, que tendríamos un año de atraso para analizar el informe presidencial y si de ser como recuerdo, que no se trató o no se hizo la conformación de esta Comisión para tratar el informe del año anterior, esta Comisión que vamos a conformar ahora, no sé con quién consultó el compañero que hablo anteriormente para dar los nombres, creo que deberíamos reunirnos los jefes de bloque para cada uno de los bloques proponer nombres que estén en esa Comisión y se revise el informe anterior, aprovechando que ahora creo que sí vamos a poder conformar esta Comisión. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, lo que está sugiriendo es que haga un informe anual, sería trianual porque tampoco el año anterior se conformó. O sea, no hemos hecho nunca.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Señor Presidente, quiere decir que estamos en deuda con el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tres años, tres años.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Y estamos hablando que vamos a poner un Código de Ética y tenemos tres años sin revisar el informe presidencial. Creo que ahí si la Asamblea está fallando, señor Presidente, recuerde que usted está al frente de esta Asamblea, tres años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, he propuesto tres veces y ustedes no han dado los votos. Ustedes, todos los ciento veinticuatro asambleístas. Espero que esta vez voten a favor de una Comisión, cualquiera que sea. Asambleísta Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Creo que, efectivamente, esa era mi moción, señor Presidente, recordarle a este Pleno que llevamos tres años sin poder analizar el informe del Presidente de la República, eso debería causarnos realmente vergüenza, señor Presidente. ¿Y por qué esto? Precisamente por plantear y proponer comisiones como la que acaba de plantear el compañero. Esta debe ser una Comisión, Multipartidista, en donde participen todos los partidos y movimientos políticos representados, con un representante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

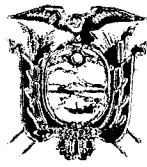
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

cada uno, no es el que tiene más votos va a tener cinco representantes o seis como sucede en las comisiones, señor Presidente. Ahora estamos hablando, efectivamente del Código de Ética, acuérdesse usted que el Congreso, con todo lo mal tratado por el país, tenía un Código de Ética que, lamentablemente, ustedes eliminaron en la Constitución y también había en el Congreso una Comisión de Excusas y Calificaciones en la que había un miembro de cada partido o movimiento político sin importar que éste tuviera veinte legisladores. Entonces, si queremos realmente, señor Presidente, analizar el informe, el de los otros dos años ya pasamos la vergüenza, el de este año, designemos una comisión con un representante de cada partido y movimiento político, no que Alianza País pone cinco y los demás ponen uno, señor Presidente. Quería hacer esa sugerencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, hay una moción planteada, tiene apoyo, hay opiniones en divergencia, intentemos conformar la comisión me parece que independientemente de los nombres y comparto con el asambleísta Taiano, es decir, una persona en una Comisión, puede haber uno o más informes de minoría, lo importante es que hayan informes, que sea lea un informe y se critique, porque no podríamos hacer ciento veinticuatro informes, que no creo que sea lo más pertinente. Señor Secretario, informe cuál es la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La moción presentada por el asambleísta Ángel Vilema, propone la creación de una Comisión Especializada integrada por las siguientes personas: Xavier Tomalá, Hólger Chávez, Stalin Subía, Mery Verduga, Blanca Ortiz, Wladimir Vargas, Galo Vaca, Gilmar Gutiérrez. Francisco Cisneros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

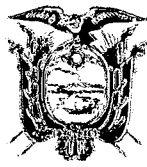
**Acta 184**

Scheznarda Fernández, Gerónimo Yantalema y Silvia Salgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a suspender este punto, vamos a pasar al siguiente para que se pongan de acuerdo, creo que hay que escucharles a ustedes, más que hablar, pongámonos de acuerdo. Suspendo el punto, pasamos al siguiente, señor Secretario, hasta que se pongan de acuerdo las diferentes bancadas y nos presenten una propuesta de comisión, ojalá sean maduros y puedan conformar una comisión. Pase al siguiente punto. Yo mando a votar, no tengo problema.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “3. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”. Señor Presidente, con su autorización procedo a la lectura del informe correspondiente: “CRET-787-2012 Quito, julio 13 de 2012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator, Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Comisión 3. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2012. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes: 1. Mediante Memorando SAN-2012-0386 de fecha 29 de febrero de 2012, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley de Buró de Información Crediticia presentado por el asambleísta Fernando Vélez. 2. Según lo dispuesto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

el artículo 3 de la Resolución del CAL contenida en el Memorando SAN-2012-0387, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, inicie el tratamiento del proyecto de ley mencionado a partir del 1 de marzo de 2012. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal Web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. Con fecha 6 de marzo de 2012 en la sesión 122, la Comisión avocó conocimiento del proyecto de ley. 5. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión 123 de la Comisión, realizada el día 14 de marzo de 2012, debatió el proyecto de ley. 6. Con fecha 28 de marzo de 2012 en la sesión 124 de la Comisión, se recibió a los siguientes actores quienes presentaron sus observaciones al proyecto de ley: Economista César Robalino, Presidente de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, al economista Javier Vaca, representante de la Red Financiera Rural, el economista Mario Burbano de Lara, Presidente de la Asociación Nacional de Mutualistas y al señor Carlos Stacey, representante de la Asociación Nacional de Cooperativas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. 7. El día 4 de abril de 2012, en la sesión 126 de la Comisión y el día 12 de abril de 2012 en la sesión 127 de la Comisión, se debatió el proyecto en mención. 8. El día 3 de mayo de 2012, la Comisión debatió y votó el articulado del informe para primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. El día jueves 10 de mayo de 2011, se realizó el primer



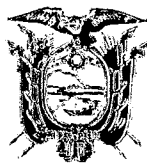
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

debate en el Pleno de la Asamblea Nacional del proyecto de ley. 10. El día 23 de mayo de 2012 en la sesión 135 de la Comisión se debatió el proyecto de ley. 11. en la sesión 136 de la Comisión, llevada a cabo el día 30 de mayo se recibió al catedrático David Vera, quien realizó una explicación sobre el proyecto de ley. 12. En la sesión 138 de la Comisión, llevada a cabo el día 6 de junio de 2012, se recibió a los siguientes actores, quienes expusieron sus comentarios sobre el proyecto de ley: Señor Carlos Díaz, Marco Rodríguez, Amílcar Ramos y Javier Mori, representantes del Buró de Créditos Equifax, así como al señor Xavier Villavicencio, delegado de la Superintendencia de Bancos y Seguros. 13. En la sesión 139 de la Comisión de fecha 20 de junio de 2012, la Comisión solicitó al señor Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga de veinte días para la presentación del informe para segundo debate del proyecto de ley. 14. Con fecha 4 de julio de 2012 y 9 de julio de 2012, en las sesiones 140 y 141 de la Comisión, respectivamente, se debatió el proyecto de ley en mención. 15. El día 11 de julio de 2012 en la sesión 142 de la Comisión, se aprobó el informe para segundo debate en el Pleno de la Comisión del proyecto de ley. 16. Presentaron sus observaciones por escrito los asambleístas: Juan Carlos Cassinelli, Fernando Vélez, Sylvia Kon, Patricio Quevedo, Richard Guillén, Maruja Jaramillo, Paco Moncayo, Betty Amores, Mercedes Diminich, Betty Carrillo, Pedro de la Cruz, Washington Cruz, además presentaron sus observaciones la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, el Comité Empresarial Ecuatoriano y el Consejo de Cámaras, la Red Financiera Rural, el Buró de Crédito Equifax, la doctora Ruth Arregui Solano, Gerenta General del Banco Central del Ecuador, el doctor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y Seguros. 17. El proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Burós de



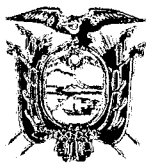


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Información Crediticia y Reformatoria a la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Ley de Compañías y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su informe para segundo debate, fue tratado y debatido por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la sesión 135 de la Comisión, el día 23 de mayo de 2012, en la sesión 136 de la Comisión llevada a cabo el 30 de mayo de 2012, en la sesión 138 de la Comisión llevada a cabo el día 6 de junio de 2012, en la sesión 139 llevada a cabo el día 20 de junio de 2012, en la sesión 140 llevada a cabo el 4 de julio de 2012, en la sesión 141 de 9 de julio de 2012 y en la sesión 142 de la Comisión llevada a cabo el día 11 de julio de 2012. Análisis y Razonamiento. El modelo de libre mercado que vivió el país, provocó la desarticulación de las instituciones públicas, cuyas líneas políticas se dirigieron hacia la privatización, desregulación financiera y flexibilización laboral. Se desplazó al Estado como ente de rectoría y conducción de las políticas públicas, favoreciendo políticas que sobreponían el interés del capital financiero sobre el bien ciudadano y el sector productivo. El único Buró de Información Crediticia que actualmente existe, mantiene la información que le entrega la Superintendencia de Bancos y Seguros, según lo estipulado en la Ley de Instituciones Financieras y en la Ley de Buró de Información Crediticia y han empezado a registrar datos crediticios de las casas comerciales sin una regulación clara; elemento que muchas veces se ha constituido en una herramienta de chantaje a las personas de que si no se someten a sus reglas, varias veces arbitrarias, son reportados al buró. La información crediticia personal fue convertida en mercancía especulativa al permitir que pueda ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

vendida a las instituciones financieras y comerciales, las cuales utilizan a su arbitrio, sin ninguna regulación, llegando hasta el punto de discriminación de los ciudadanos por su registro crediticio. Por otro lado, el dueño de la información, el ciudadano no tiene un mecanismo ágil para conocer su registro crediticio, se entera del mismo cuando solicita un crédito y la institución otorgante le avisa de cualquier novedad o le toca acudir a las oficinas del único buró. En el presente proyecto de ley no se ha propuesto la eliminación de la Central de Riesgo, sino que dispone que toda la información crediticia sea emitida, administrada y asumida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, lo cual no se puede interpretar como un retroceso, ya que toda la información crediticia es verificable electrónicamente por los bancos en el momento de otorgar un crédito a través de la entidad de control. El presente proyecto de ley no plantea la eliminación del registro crediticio, sino que plantea un modelo que recolecta la información de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de la Economía Popular y Solidaria y de Compañías y las consolida en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, toda vez que los mismos se tratan de datos públicos, pero no publicables. Esta entidad tiene, según la propuesta, una serie de procedimientos claros que garantizan los derechos de las personas referentes a la protección y manejo de su información crediticia. De esta manera los entes de control y el gobierno pueden contar con una herramienta para hacer política pública y permitir además la dinamización del crédito, pero teniendo lineamientos claros respecto a la forma en que debe manejarse la información. Al mismo tiempo, se norma la manera en cómo los titulares de la información acceden de forma ágil, irrestricta y gratuita a la información de su registro crediticio y cómo los usuarios de la información pueden acceder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

a consultar el registro crediticio de una persona, solo con autorización explícita del mismo, así como los procedimientos que puede realizar el titular de la información para solicitar la rectificación de datos erróneos, así como también se establecen las sanciones respectivas para aquellos que no den un manejo adecuado a la información de carácter personal. Asambleísta ponente, Francisco Velasco Andrade. Suscriben el presente los asambleístas: Francisco Velasco, Presidente de la Comisión; Ramón Vicente Cedeño, Vicepresidente de la Comisión. Asambleísta Christian Viteri, asambleísta María Lorena Bravo, asambleísta Eduardo Encalada, asambleísta Henry Calispa". Hasta ahí el informe, señor Presidente. El asambleísta Francisco Velasco es el Asambleísta ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco, tiene la palabra.---

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Esta es una propuesta en la cual hubo mayoría en la mesa y consiste en lo siguiente, fundamentalmente. Cuál es la situación actual con ley y sin ley. Recordemos que sin la ley las compañías, los almacenes de electrodomésticos, por poner un ejemplo, envían directamente el buró de información, la lista, envían el historial crediticio de cada cliente, cuánto debe, cuántas letras están vencidas, cuántas por vencer, en fin, etcétera; y lo mismo las cooperativas, todas las instituciones de economía popular y solidaria, envían sin ley, ya van a ver ustedes como esto deviene en un perjuicio para el consumidor, para el cliente, para el ciudadano, porque no hay ley. La única que tiene ley, digamos, son las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos que sí pasan a través de la Central de Riesgos; y de la Central de Riesgos a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

este buró que por el momento es privado. Vean, compañeros y compañeras, voy a revelar, esto no es un secreto, está en la página web, cualquier persona puede consultar, hay un único buró privado, este es el nombre del buró privado, acá arriba está en la URL de la página, ese es el nombre y qué información está ofreciendo, compañeras y compañeros, aquí dice, si pudieran bajar un poquito más las luces para mirar la diapositiva bien, por favor. Bueno, en cualquier caso arriba dice, nuestros productos, cuáles son nuestros, que ofrece el buró, no está ofreciendo solo la información crediticia de cada ciudadano, no, miren ustedes, base de datos, esto es sacado, repito, no hay una investigación policial o cosa parecida, en la página Web de esta empresa, de este buró, aparece como uno de los servicios las bases de datos o sea la información de todos los ciudadanos, de los deudores, de los clientes, de las casas comerciales, de los bancos, de las cooperativas, ofrecen base de datos, qué más ofrecen, cobranzas, el mismo buró, señoras y señores legisladores, dicen recuperación. Miren ustedes, en la propia página Web, repito, es solo información obtenida en la red internet, qué ofrecen, efectivo proceso de cobro de saldo pequeños, medianos y grandes, la misma compañía, la misma, que tiene nuestro historial crediticio, la misma compañía ofrece el servicio de cobrar las deudas también. Veamos lo que pasó en otro país, en otro país, esta misma compañía tuvo en Chile la denuncia de que estaría, de un diputado chileno, estaría vendiendo datos personales, pese a que la nueva ley lo prohíbe, la nueva ley chilena prohíbe, que antes se permitía, pero la nueva ley prohibió ya que se vendan los datos personales en forma de bases de datos y hubo esta denuncia en el Senado chileno. Lo que hacen las casas comerciales vean, compañeros y compañeras, este es, mejor si no se nota no me interesa a mí lastimar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

ninguna reputación comercial de nadie, si no se lee la casa comercial mejor, pero vean ustedes aquí abajo, dice, estimado cliente este es la información de lo que está debiendo, le dice, en caso de atraso en los pagos se cobrará un interés por mora equivalente a la tasa legal pactada, más un diez por ciento, ustedes saben quiénes, aquí hay abogados distinguidos saben que la tasa de mora solo es cero punto un veces el valor de la tasa nominal, aquí le cobran el diez por ciento, pero además en reconocimiento al servicio de gestión de cobranza realizado, se deberá cancelar otro diez por ciento del valor de la cuota vencida. Esto está ocurriendo en este momento con los clientes, con nosotros, ciudadanos y ciudadanas, que entiendo tendremos cualquier electrodoméstico que estamos pagando. ¿Cuál es la propuesta, entonces? Que se cree un único registro crediticio porque además proviene de instituciones públicas y según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, el artículo cinco, ¿qué es información pública? Se considera información pública, todo documento que en cualquier formato que se encuentre en poder de las instituciones públicas. Pregunto, la Superintendencia de Bancos es una institución pública o no, la Superintendencia de Compañías es institución pública o no, la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria es institución pública o no todas estas son informaciones públicas, que se hayan producido con recursos del Estado. De manera que, la modificatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y a las leyes de las Instituciones Financieras, Compañías, de Economía Popular y Solidaria nos dice que la creación del Registro de Datos Crediticios es la propuesta de la Comisión, la creación del Registro de Datos Crediticios la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos-DINARDAD, que es una institución que está funcionando, es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

único organismo autorizado para entregar la información de registro crediticio y es un ente público, la información personal del Registro Crediticio estará a disposición de cada titular de manera irrestricta y gratuita. Tengo que ser honrado, hoy día el buró sí ofrece también esa información, uno puede consultar, también va y le dan, le dan gratis, pero si uno quiere con el sello de esta empresa ya le cobran siete con cincuenta, pero ofrecerá la información global, estará a disposición de las tres superintendencias, la información global de las compañías que están bajo la Superintendencia de Compañías, de las instituciones que están bajo la Superintendencia de Bancos y de las cooperativas y demás instituciones de la economía popular y solidaria. La información individual estará a disposición de los usuarios, la información crediticia con la expresa autorización del titular. Se aclara el carácter de informativos y no vinculantes, nadie puede argumentar y decir “ah como usted tiene un crédito ahí le vinculo y no le voy a dar un crédito para otra cosa”. Un modelo de registro crediticio elaborado por la Dirección Nacional de Datos Públicos y aprobado por las tres superintendencias, y cuál es un derecho del titular de la información, de cada uno de nosotros, ciudadanos y ciudadanas, el derecho de exigir a la fuente de información crediticia, la rectificación de la información errónea para que en un plazo de quince días se deba resolver y poner en consideración de la respectiva superintendencia. El registro crediticio, hay la obligatoriedad de las instituciones de entregar la información crediticia únicamente a la respectiva superintendencia, ya no a ningún buró. Únicamente la Superintendencia va a ser la que recepte esa información y, desde luego, las superintendencias de Economía Popular y Solidaria y de Compañías tienen la potestad de segmentar esta información que regula para que cumpla con esta disposición. No va a

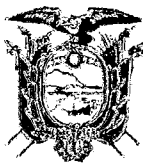


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

ser lo mismo pedirle a una cooperativa, digamos de cincuenta mil dólares de capital, que pedirle, por ejemplo, a la San Francisco, que es una cooperativa enorme, que tiene la obligación de entregar un consolidado de sus clientes, esa es la potestad mediante la cual las superintendencias van a pedir información segmentada. ¿Cómo se va a entregar esta información? La periodicidad de un mes y procesos especiales para corregir errores; desglose de los valores de capital, interés y mora ¿para qué? Para no permitir que se camuflen valores de cobranzas, administrativos, como les mostré hace un minuto que tiene en éste, es sacado de una carta de crédito de un ciudadano, para evitar que se camuflen estos valores, queda clarito cuánto debe de capital, cuánto de interés y cuánto de mora; el respaldo con los documentos desmaterializados de cada operación y el reporte solo de operaciones contratadas directamente por el cliente, de manera que nadie diga “no sé, usted tiene aquí una tarjeta de crédito o una tarjeta de consumo”, solo las operaciones contratadas directamente con firma y rúbrica del cliente. Aquí están las sanciones. Esta es una transitoria, compañeros y compañeras, que ya estaba, ya habíamos nosotros puesto desde Montecristi, una condonación para todas las instituciones que habían cerrado, de la banca cerrada, que debían hasta mil dólares y este texto añadido se incluye en esta disposición a los créditos castigados. Miren, compañeros y compañeras, este es el resultado, porque se hace esta especie de condonación, que repito, no es que ahorita la hacemos, ya estaba para la gente que debe menos de mil dólares. ¿Cuál es la cartera total de la banca cerrada? El número de clientes son dieciocho mil; el monto, mil novecientos sesenta millones de dólares, ¿cuántos clientes con deudas inferiores a mil dólares? Doce mil clientes, de los dieciocho mil doce mil, o sea, el setenta por ciento de la gente que está ahí,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

muchas veces castigada por el tema en la central de riesgos, es el setenta por ciento, pero vean ustedes la paradoja y este setenta por ciento respecto a la deuda es del cero uno por ciento o sea que, perdonando, digamos volviendo a escribir esta condonación a la gente que debe menos de mil dólares, no se está afectando el cobro, en realidad el monto de la deuda que la banca cerrada le debe al Estado ecuatoriano es el cero punto uno por ciento y en cambio estamos hablando del setenta por ciento de todos los clientes. Entre otras razones, compañeras y compañeros, porque cobrar a gente que debe mil dólares le cuesta al Estado mil quinientos, o sea, el Estado sale perdiendo. Entre otras razones, por esa razón se ha puesto este techo de los mil dólares. Este es el un tema y no sé si está la otra propuesta. Esta es la propuesta, compañeros y compañeras, me reservo con el Presidente, hacer una segunda intervención para explicar un proyecto que nos parece, un artículo del Código Civil que nos parece importante y que tiene que ver cuando una persona debe cuotas en un crédito respectivo, sabe esa persona que está pagando una parte del capital y una parte del interés nominal y si se atrasa además le cobran el interés de mora, entonces son tres componentes: capital, interés normal, interés de mora. Este proyecto, que nos parece que es importante, que estaría a disposición de ustedes, compañeros y compañeras, lo que hace es, cuando una persona se atrasó por a ó b circunstancias y va a pagar una parte, porque no tiene todo, que eso que vaya a pagar no pague el interés de mora como ahorita le cobran los bancos, sino que eso vaya a desquitar el capital, o sea, no le perdona el interés de mora, el interés de mora queda enterito para que pague si es que se ha atrasado, pero lo que se trata es de bajar el capital para que al pobre que ya tuvo una mora, no le siga cayendo el mismo capital más el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

interés nominal porque eso es un perjuicio para el cliente que ha entrado en un proceso de mora. Ya vamos a poner la presentación, esperamos los comentarios de ustedes. Presidente, si me permite, esta es la reformatoria al artículo dieciséis once del Código Civil de la imputación al pago; entonces, aquí está, se realiza un préstamo el cual genera los siguientes intereses: La cuota mensual que debe cancelar el deudor es cien dólares; la primera cuota, digamos, cincuenta de capital y cincuenta de interés, la cuota cien, el saldo del capital trescientos; en el segundo mes, cincuenta y cinco de capital, cuarenta y cinco de interés, eso va variando la proporción, la cuota cien, el saldo de capital doscientos cincuenta; entonces, el deudor si ha cancelado normalmente y a tiempo las tres primeras cuotas y en la cuarta sufre un retraso, no puede pagar, genera un interés de mora de quince.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ...Gracias. Ese es el interés de mora además de lo que tiene que pagar el capital, el interés nominal y el interés de mora que además es más alto. Hace un momento decíamos el interés de mora es más alto que el interés nominal, es cero punto un veces más que el interés nominal. Entonces, lo que sucede actualmente es que el dieciséis once lo que dice es que, si se debe capital e intereses se imputará primeramente a los intereses el pago, salvo que el acreedor consiente expresamente que se impute al capital, en este caso, si tengo solamente veinte dólares para abonar, estos veinte se imputan en su totalidad al interés de mora ¿cuál es? Entonces, cuál es la propuesta, que se mantiene el primer párrafo del dieciséis once pero el segundo es; sin embargo, si la obligación se encontrare vencida,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

el pago de intereses de mora se imputará primeramente al capital, no al interés de mora, sino al capital, esa es la propuesta y ¿qué es lo que se busca con esto? Obviamente que en el mismo ejemplo, si tengo los veinte dólares para pagar, por encontrarse la obligación vencida se imputa el pago al capital antes que al interés, por lo cual ocurriría lo siguiente que, entonces en la cuarta cuota, él cuando paga esos quince dólares, cuando le paga al banco, el banco tiene la obligación de en la parte que corresponde al interés de mora, imputarle al capital, rebajarle al capital, no le condona el interés de mora, repito, no le perdona ni el interés de mora ni el interés nominal, no le perdona, esto queda acumulado, pero el pobre cliente tiene la posibilidad de que pueda bajarse el capital para que no le sigan cobrando, porque hasta ahora queda el capital intacto y entonces al pobre cliente le siguen cobrando, al siguiente mes, otra vez sobre el capital anterior, paga el interés de mora y no le pasa nada con el capital; entonces, esa es la propuesta. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, la luz...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La luz, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: En primer lugar, públicamente me solidarizo con la compañera Mery Zamora que es una perseguida política, acusada por terrorismo, pero, claro, cómo no va a ser acusada por terrorismo si el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

señor Rafael Correa le tiene terror pues a la chica; entonces, por eso es lo que está acusada y toda la gente de izquierda también, el señor Presidente nos tiene terror, seremos acusados posteriormente también por terroristas. Con referencia al punto que estamos tratando, miren, hubo un consenso de no archivar esta ley, sino más bien de reformarla, de reforzarla y ahí se alcanzó algunos logros, como también se alcanzaron o retrocedieron algunas cosas, sí. Ejemplo, que no se incluya información que pueda afectar el derecho a la intimidad personal o familiar y lesione las garantías previstas en los artículos ocho, once y veintiuno de, perdón, los numerales del artículo sesenta y seis donde habla muy claro el respeto a las cosas privadas de cada ecuatoriano o cada ecuatoriana. También se habló y ahí se registrará el historial crediticio y de cumplimiento de obligaciones, en este caso lo que se conoce muy comúnmente, las deudas de cada uno de nosotros, que son de tipo financiero, comercial, contractual, de seguros privados y de la seguridad social, sí, esos eran los logros. Vemos también que se rebaja de seis a tres años anteriores, la referencia de información crediticia y no podrán reportar los valores adeudados inferiores al cero punto quince veces del salario básico unificado, es decir, cuarenta y tres coma ochenta dólares, desde ahí empieza porque antes muy alegremente si usted se olvidaba de pagar un dólar, ya estaba en la Central de Riesgos; hoy, creo que es el momento también de darles confianza a todas las personas que por necesidad, por necesidad hacemos préstamos. Los informes tendrán el carácter de informativo y no vinculante para ninguna institución pública ni privada, eso sí, aunque veamos en el fondo de esta ley, esta información que advierte la capacidad de endeudamiento y cumplimiento en el pago de deudas por una persona y que es usada por todas las instituciones financieras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

crediticias para decir a quién se le puede dar crédito y hasta cuánto se le puede dar. Entonces, tenemos que nosotros precautelar estas cosas también. La respectiva superintendencia sancionará a la institución financiera que proporcione información falsa y errónea, tiene que ser sancionado, tiene que ser reprendido para evitar tanto escándalo; pero, en segundo lugar, aquí nosotros vemos que, luego de nuestros aportes que lo hicimos en la Comisión, más los consensos que nosotros alcanzábamos en la Comisión hasta el primer debate; sin embargo, en el informe para el segundo debate se deroga la Ley de Buró de Créditos para fortalecer la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y las reformas a la Ley Nacional, a las leyes como la de Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero, no solo para darle la responsabilidad a las financieras y cooperativas de entregar la información crediticia a sus clientes. También, como tercer punto, nosotros vemos que esta información actualmente es manejada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a través de la Central de Riesgos y comercializada por los Buró de Información Crediticia, es así, ¿verdad? Así está manejándose en estos momentos. Según esta reforma la Central de Riesgos y los Buró de Información Crediticia desaparecerían inmediatamente, ipso facto, desaparecerían, pasando esta responsabilidad a la Dirección Nacional de Datos Públicos conjuntamente con la superintendencia, estamos claros. Solo el hecho que desaparezca la Central de Riesgos ya es excelente, ya es un buen logro, ya es bastante; pero tiene por objetivo concentrar en una sola institución todas las bases de datos individuales de cada ecuatoriano ¿con qué propósito será? Aquí permítanme pensar en voz alta ¿con qué propósito puede ser? A través de este sistema de ley, del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos se creó la Dirección Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Datos Públicos que ya concentra esta Dirección, esta Dirección ya concentra, la parte administrativa, archiva, informa datos de cada ecuatoriano referente al Registro Civil, Servicio de Rentas Internas, al Seguro Social, en educación, antecedentes policíacos y legales, historial médico, lo que hace falta es la información crediticia, pero claro. Entonces ¿qué sucede? Ahora ya, con este Gobierno que estamos nosotros viviendo, un Gobierno fascista, más esta información, pues todo el mundo está condicionado, todo el mundo estará amenazado; vemos tan claramente que viola expresamente el artículo sesenta y seis de la Constitución, donde debe garantizar y la Constitución garantiza la estabilidad al empleo, el derecho a pensar adecuadamente, el derecho a que la integridad personal no sea violentada en forma física, síquica, inclusive en la parte moral y sexual. Señores, razones más que suficientes para decirles que nosotros como bancada, como bloque tenemos que reflexionar y no podemos darle tanto poder ni tampoco darle tanto espacio a esta dirección, están concentrado todos los datos en una sola dirección que hoy maneja el Gobierno. ¿Qué va a suceder? ¿Qué va a pasar? Capítulo II, Consejo Nacional Electoral o que alguien disienta como Ramiro Terán, también terrorista, porque Correa nos tiene terror, qué va a suceder, inmediatamente van a recurrir a este tipo de artimañas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. ...para chantajear a todas y todos los ecuatorianos. Cómo no quisiera que todo el país conozca lo que va a suceder para ver cuál es la reacción y vamos a ver que en las provincias que nosotros hemos caminado, están muy conscientes de lo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

sucediendo, por eso es que han dicho ¡basta ya, ni un solo voto más para Alianza PAIS, peor para el movimiento AVANZA! Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Creo que la iniciativa que en su momento presentó el asambleísta Fernando Vélez sobre este proyecto de ley, nos ha servido dentro de la Comisión y al interior del Pleno, en el primer debate, para tener una idea clara de la distorsión con que se ha manejado el Sistema de Buró de Crédito en el tiempo, me da la impresión que de no haberse presentado este proyecto tal vez no hubiéramos reparado en los abusos que el sistema ha tenido en la identificación de la situación crediticia de las personas. Apoyo la exposición realizada por el ponente y Presidente de la Comisión y me parece que su presentación evidencia, una vez más, los abusos a los que hago referencia en cuanto a quién maneja la información, la información es proporcionada hoy en día por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las casas comerciales lo hacen de una manera indirecta a la única entidad de buró existente que además es privada. Eso ha ocasionado, efectivamente, esta distorsión a la que hago referencia. Por eso, me parece sumamente importante analizar con mucha responsabilidad aquí en el Pleno el contenido de este proyecto, quitarle ese continente político que se le quiere expresar como que fuera esto una iniciativa de una naturaleza totalmente distinta a la que realmente es, que no es otra cosa que precautelar una vez más a la ciudadanía a través de leyes adecuadas. Por qué tenemos que temer,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

como lo decíamos en su momento, a que haya un Sistema Nacional de Datos Públicos eficiente y confiable para todas las operaciones, más aún cuando las autoridades que tienen que dar esa información son entidades del sector público y qué mejor aún que en este proyecto se contempla que no solamente sea la Superintendencia de Bancos y Seguros, sino que además se integra que la información puedan remitirla también la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Superintendencia de Compañías ¿a quién? A una entidad de registro de datos públicos para ofrecer el servicio ¿a quién de manera gratuita? Al usuario, al dueño de esa información que además es el único que puede autorizar a un tercero a revisar esa información, pero con limitaciones para que no se cometan los abusos, esas limitaciones que están establecidas aquí en estas disposiciones y que son fundamentales, por ejemplo, que el historial crediticio no vaya más allá de tres años, a pesar de que la información ingresada en el registro sea hasta de veinte años de acuerdo a la institución correspondiente. Y, entonces, no se plantea la eliminación del buró nacional, se plantea la creación de un solo buró, pero que tenga además la finalidad que siempre debió tener el Registro de Datos, una finalidad de tener un ente confiable, donde el sistema pueda apoyarse también obviamente para tomar una decisión y no como existe hoy un ente comercial que además ha manejado de manera desordenada esa base de datos, de tal forma que hoy muchas de esas bases circulan en otras instituciones con unos fines totalmente distintos a los que tenía originalmente que aplicarse y entonces no plantea la eliminación; además, el proyecto está muy bien definido, porque en primer lugar tiene que derogar la ley vigente y en segundo lugar darle al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la competencia suficiente para tener esta sección que permita



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

proporcionar al usuario y con su autorización a terceros, la información correspondiente y obviamente se necesita reformar la Ley de Instituciones Financieras y la Ley de Compañías y la Ley de Economía Popular y Solidaria para que esto de una manera sistémica pueda ser adecuadamente utilizada. La creación del Registro de Datos Crediticios, me parece y creo que concuerdan conmigo muchos asambleístas, una posición de mucha avanzada en la legislación ecuatoriana y que es consecuente, insisto, con una de las primeras leyes que aprobó este Parlamento, la Ley de Registro de Datos Públicos. Considero que el hecho de que se recopile la información de las tres instituciones de control: Superintendencia de Bancos, Compañías y Economía Popular y Solidaria, abona, ayuda, fortalece que ese registro sea adecuado para unos y para otros, esta no es una ley para una sola parte, porque sino simplemente se derogara el Registro, pero tiene que ser un registro, insisto, que respete las normas establecidas en la Constitución y en la ley vigente y es importante ver las definiciones que se establecen en el glosario cuando hablan del usuario, que es toda persona legalmente autorizada por el titular de la información crediticia, así no hay el abuso; también está el titular que es la persona al que se refiere la información, pero además, el titular como no ocurre hoy de manera gratuita, puede acceder las veces que quiera a la información que le corresponde ¿qué violación de derechos es eso? -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROCÍO VALAREZO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS UN MINUTO. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. ¿Qué persecución?





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

¿Qué tiene que ver con las cosas políticas que están ocurriendo en el país el hecho de que se mencione esto? Creo que fortalece más bien el espíritu de lo que se quiere legislar. Además, el hecho de que exista la posibilidad de rectificación, cosa que ha sido materia también de abuso en los últimos años y que esta rectificación se dé en los quince días siguientes de ameritarse a la presentación de la denuncia correspondiente, ayuda, obviamente, no solamente al titular, sino también a los usuarios de la información porque permite una vez más transparentarla. La exclusividad de que se concentre en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos a través de un Registro de Datos Crediticios, creo que fortalece a las dos partes, insisto, al usuario y al titular. Por eso, señor Presidente, considero que el informe elaborado por la Comisión a la que me pertenezco, debe ser aprobado por el Pleno de esta Asamblea. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta María Elena Pontón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONTÓN MARÍA ELENA. Buenos días, señor Presidente. Buenos días, señores asambleístas. Quisiera referirme al proyecto que estamos tratando en este momento y referirme sobre todo a la parte técnica del buró de crédito. Tal como lo dice nuestro Asambleísta, el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, en este buró y en este proyecto deberíamos de dejar de lado la parte política y revisar la parte técnica. Me permito, por esto, hacer unos pequeños comentarios al proyecto porque he manejado este instrumento que es el buró de crédito; he trabajado en el pasado en una institución financiera y como tal he manejado este buró de crédito y por eso estoy consciente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

importancia de tenerlo como una herramienta que le permita al sistema financiero evaluar al sujeto de crédito. En este proyecto encuentro, en la parte técnica, después de revisarlo, una pequeña falencia y es la que me voy a permitir recomendar hacer o voy a hacer una moción para ver si podemos agregar algo. La moción que quiero proponer es la siguiente: En el aspecto técnico cuando en una empresa o alguno de ustedes que han tenido la oportunidad, que hayan tenido la oportunidad de cambiar un sistema informático, cuando cambien el sistema informático no es que inmediatamente entra el nuevo y descartan el antiguo, sino que siempre se trabaja en paralelo el antiguo con el nuevo para poder precautelar, precisamente, que cuando se utilice el sistema nuevo esté depurado. Aquí estoy viendo en este proyecto, que se da un plazo de ciento ochenta días, si no me equivoco, para que entre al registro o al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos a proporcionar la información al Sistema Financiero y no tenemos una muy buena experiencia, lamentablemente, con la Dirección Nacional de Registro Público ¿por qué? Porque es una entidad nueva y como tal tiene también que depurarse su sistema informático. Entiendo que últimamente también esta Dirección tuvo problemas en el asunto del registro de firmas, entonces podemos ver por eso que todavía tiene un camino por recorrer para poder trabajar de una manera eficiente es por eso que creo que los burós de créditos privados no se deben eliminar de un solo tajo, se debe dejarle un tiempo para que trabajen en paralelo, como se dice en informática, el público con el privado y una vez que se demuestre que el público está depurado, que es eficiente, allí probablemente podríamos destinarle a la Superintendencia de Bancos que ya evalúe y vea que el servicio es eficiente y entonces eliminar el buró privado, pero si no lo hacemos de esa forma, no estamos actuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

de manera responsable, sino que simplemente decimos desaparezca el privado y el sistema financiero tendrá que valerse de una información que no va a ser eficiente y eso va a tener que ver más adelante con la morosidad elevada en el sistema financiero. Déjenme recordarles también que en los últimos diez años el sistema financiero se ha fortalecido, precisamente, por contar con herramientas como éstas. Entonces no caigamos en el error de eliminarlas de una sola, hagámoslo de una forma responsable, así que termino mocionando que no se elimine al buró privado, sino que debemos un plazo de que sea la Superintendencia de Bancos la que califique y evalúe, que sea tal vez un año, dos años, en que trabajen en paralelo ambos sistemas y una vez que se demuestre que el registro o la información proporcionada por el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos sea eficiente, entonces podríamos esperar que el buró privado desaparezca, aparte de que para terminar, no entiendo por qué, se habla solamente de que deba de existir una sola institución que proporcione la información, porque inclusive la Superintendencia de Bancos, entiendo, había también aprobado a otro buró más que no alcanzó a entrar en el mercado precisamente por esta ley y si tenemos una Ley de Competencia que precisamente se ha aprobado en esta Asamblea para precisamente regular la competencia, cuál es el problema de que exista un buró público o unos burós privados, creo que de esa manera inclusive el buró público, ante la competencia va a ir mejorando y luego pues definitivamente se decidirá si desaparezca o no la privada, pero le va a hacer mucho bien, en cambio, si de una sola desaparecemos al privado y solamente actúa el público que ya tiene antecedentes de errores, entonces vamos a tener problemas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

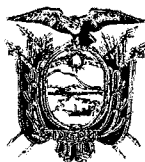
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUATRO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONTÓN MARÍA ELENA. Finalmente, termino por mocionar que dentro de este proyecto incluyamos que no desaparezca el buró privado, como lo pretenden, sino que trabajen en paralelo durante un tiempo que no sea menor a uno o dos años para poder darle oportunidad a la Dirección Nacional de Registro Público de probar su eficiencia, Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información al Presidente de la Comisión. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente y a la compañera, yo saludo su intervención inteligente, solo informarle compañera, efectivamente, está previsto en la transitoria que no desaparezcan de un tajo, hay ciento ochenta días de plazo para que como usted, muy bien lo ha dicho, vaya produciéndose una transición, una traslación de información de los burós privados a públicos, solo esa información compañeros y muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta suspendo momentáneamente ese punto para poder votar, ya hay un acuerdo me acaba de anunciar así el ponente Ángel Vilema. Entonces, señor Secretario, vamos a suspender este punto momentáneamente, retomamos el punto segundo del Orden del Día. El asambleísta Vilema tiene la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

**VII**

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. En virtud de la solicitud de algunos legisladores en la primera moción, estamos haciendo una modificación a la respectiva moción que nos permitimos emitirla que es la siguiente, señor Presidente. Está compuesta por once miembros mismos: Xavier Tomalá, Blanca Ortiz, Mary Verduga, Hólger Chávez, Stalin Subía, Francisco Ulloa, Francisco Cisneros, Fernando Flores, Juan Fernández y Magaly Orellana, Galo Vaca, señor Presidente. Si tengo respaldo en esta moción, esta modificación para someter a votación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, tiene apoyo la moción. Señor Secretario, pida la nómina nueva para que tenga constancia escrita y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tengo la moción que remplace a la anterior, presentada por el mismo asambleísta Ángel Vilema, la modificación de la moción dice lo siguiente: "La Comisión Especializada está integrada por las siguientes personas. Asambleístas: Xavier Tomalá, Blanca Ortiz, Mary Verduga, Hólger Chávez, Stalin Subía, Francisco Ulloa, Francisco Cisneros, Fernando Flores, Juan Fernández y Magali Orellana, Galo Vaca". Hasta ahí la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

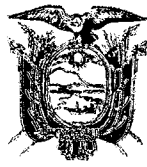
consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Ángel Vilema para integrar la Comisión Especializada que conocerá el informe presentado por el Presidente de la República. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor, sírvanse verificar que diga “registrado”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le hago una consulta, le hago una consulta al Asambleísta ponente, es decir, se dieron dos intervenciones y una información de parte mía. Realmente la Asamblea no ha hecho ni un solo informe, la pregunta a ustedes, esta comisión va a revisar los informes de los tres años o del último año. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Señor Presidente, nada es retroactivo, así que esta Comisión tiene que hacer el informe del último informe que hizo el Presidente de la República, además fue responsabilidad nuestra, de toda la Asamblea Nacional no haber el año pasado tener la capacidad política para hacer una Comisión, así que, esta Comisión analizará el último informe del Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acepte una recomendación, me parece que si bien tiene que concentrarse en este informe, deberían, porque los presupuestos son además plurianuales y los planes, deberían recomendársela a la Comisión que revise los informes anteriores. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Acepto la recomendación. Solicito la votación, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

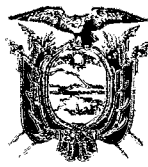
EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Morales, tiene la palabra. Luego Edwin Vaca. Tuve que suspender el sistema para que se reinicialice. ----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Ya se está olvidando hasta mi nombre, pero por aquí hay un rótulo, por si acaso. Como no me ha dado la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, había un momento de manos alzadas. ---

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. No, no, yo no alzo la mano, señor Presidente. Yo alzo el pañuelo cuando amerita el caso. Señor Presidente, habíamos anunciado ya, que con esta nueva Constitución esta Asamblea solo aplaude a los que se vienen a posesionar aquí, a las autoridades de control o nos tomamos el champán para que vayan a festejar los nuevos superintendentes. Ahora solamente hay que aprobar conocer el informe presidencial, pero en el Orden del Día está claramente designación de la Comisión que analizará el informe presentado por el Presidente de la República, me supongo que es el que se presentó el diez de agosto del dos mil doce, pero no podemos con su información dada, votar para que se lo haga de tres años, porque al menos nosotros no estamos de acuerdo en que se siga haciendo un número impar con seis de Alianza Pais y cinco de la oposición si es que es para los tres años tendríamos, le pido a usted que suspenda nuevamente la votación para volver dialogar y conformar adecuadamente esta Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No le escuchó al asambleísta Vilema que no aceptó que sea de los tres años? Es de un año y lo que le hice yo es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

sugerencia de que si van a hablar de números, por favor revisen, cualquier persona que hace un análisis revisa lo que se hizo años anteriores. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Porque es solo conocimiento del informe, no es aprobación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es informe del año dos mil once, dos mil doce. Así es. Asambleísta Vaca tiene la palabra, Edwin Vaca. -----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Un saludo a las y los asambleístas. El tema que nos ocupa es trascendente y más allá del incumplimiento que la Asamblea ha tenido en relación al análisis del informe o al conocimiento del informe presidencial de los años anteriores, sí nos preocupa la exclusión que sigue existiendo al interior del Parlamento por parte del proponente, Presidente, y por eso he pedido el uso de la palabra. Se hablaba de la proporcionalidad, que todos los bloques o fuerzas políticas representadas en la Asamblea Nacional van a tener la posibilidad de integrar esta Comisión, lo que sí nos interesaría emitir un criterio, una opinión más allá del aspecto ideológico. Quienes integramos el bloque parlamentario Alianza Libertad, de cuatro asambleístas, no hemos sido tomados en cuenta, de tal manera que quiero evidenciar la exclusión que existe y más bien pedirle al compañero proponente, que se digne incluir a compañeras y compañeros asambleístas, de otras fuerzas políticas, habida cuenta de que es importantísimo que el Parlamento, de una vez por todas, se pronuncie sobre el informe presidencial y sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, porque esto no es un mero formalismo,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

sino que definitivamente la Asamblea tiene que dar una respuesta a la ciudadanía de cómo el Gobierno está o no cumpliendo con los objetivos que se ha planteado. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya se ha reanudado el sistema podemos votar, hay una moción apoyada. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción del asambleísta Ángel Vilema, modificada para integrar la Comisión Especializada que conocerá el informe del Presidente de la República. La moción dice lo siguiente: “La Comisión se integrará por los asambleístas: Xavier Tomalá, Blanca Ortiz, Mary Verduga, Hólger Chávez, Stalin Subía, Francisco Ulloa, Francisco Cisneros, Fernando Flores, Juan Fernández, Magaly Orellana y Galo Vaca. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Señores asambleístas, hay un problema en la curul del asambleísta Línder Altafuya, vamos a reiniciar, por favor. Señor Presidente, doy lectura nuevamente a la modificación del asambleísta Ángel Vilema. “La Comisión Especializada que conocerá el informe del Presidente de la República, con las observaciones y comentarios aceptados por el ponente, estará integrada por los siguientes asambleístas: Xavier Tomalá, Blanca Ortiz, Mary Verduga, Hólger Chávez, Stalin Subía, Francisco Ulloa, Francisco Cisneros, Fernando Flores, Marco Murillo, Magali Orellana y Galo Vaca”. Así queda conformada, señor Presidente. Señores asambleístas, sírvanse colocar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

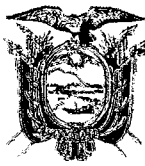
**Acta 184**

su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. No existen novedades, noventa y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto, por favor, luego de lo cual sírvanse ratificar su voluntad; caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Ochenta votos afirmativos, siete negativos, cero blancos, doce abstenciones. Ha sido aprobada la moción del asambleísta Ángel Vilema, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Retomamos el punto en el que estábamos. Asambleísta Stalin Subía. -----

**VIII**

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Gracias, compañero Presidente. Me da la oportunidad de agradecer a este Pleno por la aprobación de la moción presentada por el compañero Vilema. Realmente el trabajo que va a tener esta Comisión es un trabajo de altura, es un trabajo serio, un trabajo político que esperamos esté acorde con la confianza que ustedes, compañeros asambleístas y compañeras asambleístas, han planteado esta mañana. Volviendo al tema de la ley que se está tratando en este momento, no quisiera caer en lo que algunos compañeros asambleístas han hecho de sus intervenciones ya una rutina, es decir, salirse del tema que se está tratando en el Pleno para ponerse a insultar, acordarse de situaciones que no tienen nada que ver con la temática que se está manejando. Aquí, en este Pleno, y es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

disgregación que voy a hacer, muy pequeña, porque aquí en este Pleno hay mandarinas hogareños que vienen a hablar de la hombría de otros actores políticos. Esos deberían ceñirse al Código de Ética que estamos tratando de sacar adelante. Un Código de Ética que tiene que ver con nuestra propia moral, un Código de Ética que tiene que ver con nuestras actuaciones. Hasta ahí la disgregación, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, escuchen, luego le contestan, pidan la palabra y contesten, pero debatamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Quisiera, compañero Presidente, hacer una pregunta, particularmente a la compañera de apellido Pontón, que ha manejado muy inteligentemente el tema de la informática en los buró o en las instituciones crediticias donde ella ha laborado. ¿Dónde estaban los buró de información cuando otorgaron millonarios préstamos a las empresas fantasmas de los bancos?, ¿dónde estaba el buró de información cuando asaltaron los recursos del pueblo ecuatoriano? Por eso la ley que se está tratando de aprobar el día de hoy tiene el primer afán, precisamente, de corregir esas desviaciones de esa gran noche neoliberal. Por eso, compañeros, estoy de acuerdo con que esta ley se apruebe, en primer lugar, pero también quisiera hacer algunas observaciones, porque una ley de esta naturaleza que viene a garantizar precisamente que no se manipulen los datos personales, tanto de las personas naturales como las jurídicas, para efecto de otorgar o no créditos a tal o cual persona, los créditos los otorgan y se los ha otorgado aquí en este país, solamente a los que tienen dinero. Por eso se decía que el dinero llama al dinero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 184**

claro, entre ellos se repartían los fondos de aquellos bancos a los que me referí en la intervención inicial. Pero, digo, me preocupa sí, la constitucionalidad de este proyecto en el cual se pretende dar un estatus de ley orgánica a una ley que no lo es, es decir, a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Se pretende, compañeros asambleístas y compañeras asambleístas, mediante una disposición reformativa agregar una disposición general que diga que es orgánica a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, así de sencillo, compañero Presidente y compañeros asambleístas. Las leyes orgánicas, están contemplados sus requisitos en el artículo ciento treinta y tres de nuestra Constitución y, aparentemente, salvo un mejor criterio, aparentemente esos requisitos no los llena. Pero lo más grave del asunto es que en ninguna parte del informe la Comisión Especializada ha mencionado este punto. Aparte, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, se están reformando la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la Ley de Compañías, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. La reforma a estas leyes mencionadas radica en aumentar un capítulo entero sobre el registro crediticio que ahora, obligatoriamente todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren sujetas al control de dichas superintendencias, deberán entregar su información crediticia de los últimos tres años y que, de ahora en adelante, deberán entregar siempre a dichas instituciones para que éstas, a su vez, le entreguen dicha información crediticia al registro de datos crediticios, que es parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, son inquietudes más que objeciones las que estoy planteando y que sea tanto el ponente, sí, el ponente de la ley el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

que se encargue de analizar con más profundidad lo que he planteado en esta oportunidad. Muchas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. Después se queja de que no le dan la palabra. Asambleísta Fernando Vélez. -----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley que presenté aquí en la Asamblea, tenía por objetivo eliminar la Central de Riesgos que, como lo dije anteriormente, se ha constituido en un karma para el pueblo ecuatoriano y, generalmente, para la gente que no puede pagar un crédito por cualquier razón. A veces por atrasarse, por haber comprado una plancha, otras veces por descuido y, otras veces, hasta por centavos de una cuenta de una tarjeta de crédito, la gente ha ido a la Central de Riesgos e inclusive, se ha abusado de esta Central para que personas particulares que han prestado dinero a otros ciudadanos, han logrado por medio de sus compadres, meterles en la Central de Riesgos, generándoles un daño y un perjuicio económico y también un daño a la honra de las personas que se encuentran en la Central de Riesgos. Es por esta razón que he presentado este proyecto de ley, el mismo que trata de beneficiar a la mayoría del pueblo ecuatoriano y, en el fondo, trata este proyecto de reactivar la economía tanto de las personas que buscan tener una segunda oportunidad crediticia, como también a la banca, que puede reactivar su economía teniendo una mayor cantidad de deudores, porque el negocio de la banca es justamente dar dinero, pero ahora ya no tienen ni cómo dar, debido a que todo mundo se encuentra en la Central de Riesgos y aquí vamos a ver en este proyecto de ley, quiénes están a favor del pueblo ecuatoriano y quiénes están a favor de algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

que se benefician con la Central de Riesgos. En ese sentido quiero empezar también agradeciendo a todos los integrantes de la Comisión que hicieron posible que este proyecto llegue ya hasta un segundo debate, principalmente al asambleísta Paco Moncayo que ha tratado de consensuar todo el tiempo con la mayoría de bloques para que sea realidad este proyecto que, si no es perfecto, es perfectible. Y, en ese sentido han venido aportes de distintas tendencias, pero lo que busca es reactivar la economía de la familia ecuatoriana y dentro de los beneficios de este proyecto se encuentran algunos. Primero, se elimina la Central de Riesgos; segundo, las instituciones del sistema financiero público y privado no podrán entregar información crediticia a ninguna institución que no sea la Superintendencia de Bancos y Seguros. Se crea el Registro de Datos Crediticios a cargo de la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos. El Registro de Datos Públicos ya existe, el SRI ya existe, la cédula de identidad ya existe y que no se venga ahorita con la novelería de decir que se crea este Registro de Créditos para perseguir a los ciudadanos. Están equivocados los que piensan de esa forma. En la base de datos no podrán ingresar datos crediticios de más de tres años, antes se quedaba hasta doce años, la gente que fue deudora de la banca que se cerró, de esa banca corrupta, hasta ahora se encuentra en la Central de Riesgos, gente que debe menos de mil dólares se encuentra en la Central de Riesgos y a esta gente es a la que estamos queriendo ayudar que es el setenta y ocho por ciento de deudores de la banca cerrada. La información de los garantes será incluida solamente en sus reportes de información crediticia. Actualmente, señor Presidente, los garantes también van a la Central de Riesgos por la buena fe de haber respaldado a un familiar o a una amistad en un crédito. Esto no puede continuar y hay que legislar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

favor del pueblo. Las Instituciones del Sistema Financiero y de la Economía Popular y Solidaria de Compañías deberá remitir periódicamente información crediticia en un plazo menor a un mes, es decir, deberá ir depurándose este registro cada treinta días máximo. Actualmente no se ha depurado y se encuentran en la Central de Riesgos personas hasta por más de doce años y hay personas que no tienen un abogado o no son abogados y estas personas se encontrarán indefinidamente en la Central de Riesgos. La depuración es necesaria, señores asambleístas. Este Sistema de Registro de Datos Crediticios entrará en funcionamiento en un plazo no mayor a ciento ochenta días, seis meses es suficiente tiempo para pasar una base de datos de un lugar a otro. No puede ser que se dé largas a años, o ¿qué es lo que se pretende tras los años de tener una base de datos controlada? El Banco Central en calidad de cesionario de los activos y cobro de la cartera de la banca cerrada, debe condonar las obligaciones vencidas impagas registradas cuyo capital sea hasta menos de mil dólares; es trabajar por la mayoría del pueblo ecuatoriano. El setenta y ocho por ciento se encuentran en ese estado y una minoría abarca los grandes créditos; a estos delincuentes hay que perseguirles y meterles a la cárcel, no al pueblo que debe menos de mil dólares. Dentro de las observaciones que voy a hacer para el segundo debate y con todo respeto, quiero dirigirme al Presidente de la Comisión ya que en el artículo uno del presente proyecto se hace notar erróneamente, que luego del artículo treinta y dos de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos conste el capítulo veinte, pero revisando la ley en mención, el artículo treinta y dos está dentro del capítulo cuarto, señor Presidente de la Comisión y después del cuarto le sigue el quinto, no el veinte, cuando lo correcto sería que se proponga añadir el capítulo quinto y continuar en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

orden los capítulos de esa ley. Segundo. En el artículo siete innumerado del presente proyecto en el párrafo quinto se ha incluido la información de los garantes. Considero que la banca actual ha abusado de la buena fe de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, quienes han accedido a ser garantes de algunas personas que por algunas circunstancias no han podido cancelar sus obligaciones crediticias están en la Central de Riesgos, eso debe ser eliminado. Que se elimine el párrafo quinto del artículo séptimo innumerado del presente proyecto. En la Central Riesgos se encuentran ecuatorianas y ecuatorianos que por olvido o descuido se olvidó de pagar. Se debe cambiar la frase “cero coma quince veces y un salario básico unificado por un salario básico unificado”, no la decimoquinta parte, sino una parte, es decir un salario entero básico unificado. En la sección tercera se debe cambiar el plazo de quince días por el de ocho días. También en la sección tercera de la defensa de los titulares de la información crediticia, el tercer artículo innumerado luego del segundo párrafo debería agregarse: “en el caso de que un deudor cancele la totalidad de su deuda con el sistema financiero, incluyendo intereses, será obligación de la Dirección del Registro de Datos Públicos eliminar toda información relacionada con el historial crediticio de la persona en mención en el plazo máximo de ocho días, habilitándolo legalmente. ¿Qué es lo que acontece actualmente? Que hay mucha gente que ya pagó, pero sin embargo se queda en la Central de Riesgos por años. En este sentido se está pidiendo que de una vez conste, que deudor que paga o cancela la deuda, tiene que ser notificado como deudor pagador o un deudor de buena fe que ha saldado su deuda. En el caso de que el deudor cancele la totalidad de su deuda con el sistema financiero, incluyendo intereses, será obligación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

Dirección de Registro de Datos Públicos eliminar toda información relacionada con el historial crediticio de la persona en mención en un plazo máximo de ocho días habilitándole legalmente y que no quede, como dije anteriormente, pues en el sueño de los justos esperando que pasen años de años. La observación en la Disposición Transitoria Cuarta, se unifique...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Concluyo. Que se unifiquen tres años de información crediticia a la Superintendencia de Bancos y Seguros, debe remitir al Registro de Datos Públicos en lugar de seis como ya consta en el proyecto. Y se deben condonar las obligaciones vencidas impagas hasta por un monto de cinco mil dólares con sus respectivos intereses y costas judiciales en vez de mil dólares; porque con los cinco mil dólares estaríamos ayudando al ochenta y cinco por ciento de los ecuatorianos que son deudores de la banca cerrada. Por último, se debe poner artículo final que diga: "esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Estas son las observaciones que he presentado en la Secretaría, señor Presidente y espero que sean acogidas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente, ñukanchik yuyanchik kay kamachiy hawa ñukanchik ministinchik tukuylla kay imashinatak ñukanchik información ninchik, ñukanchik kay chikan chikan kawsaymanta rikuchishka kay nachu



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

chikan chikan Banco kunapi kashpa, katuna rantina wasikunapi kashpa imashinatak allipacha pipash mana llakichipak kanka nachu, chaytami punta pachapika yuyarina kanchik; chay washa rikuna kanchik imashinata kay estado intercultural y plurinacionalpika mana tukuylla shuklla shina rikukun, ashtawankari imalayatak kay pueblos y nacionalidades shuk paykuna rikunalla paykuna killka katinalla, paykuna ima minishtishkata katinapak kachun nachu, chaytami ninchik ñukanchik kikin rimaykunapi ñukanchik kikin kawsayta shina. Shinakashpaka ñukanchik kay punchapika shuk minkaykunata sakishun ninchik kay Comisión, ashtawankari tukuyta yallika rikuchun imalaya kay ñukanchik usuarios kay titulares de derechos ninchik nachu, paykunapak información ama yankashina churashka kachun, ashtawankari tukuyta yalli sinchi sinchi harkashka kachun, chaparashka kachun, ama pipash hapishka kachun, ama pipash imalayapash charichun nachu. (Transcripción kichwa de César Guanolema). En este sentido, compañeros y compañeras assembleístas, nosotros creemos importante el debate de esta normativa. Uno de los aspectos que queremos dejar planteado y como observación, es justamente los derechos de libertad. Nosotros consideramos que esta normativa tiene que garantizar profundamente los derechos y la información de los titulares de los datos, en este sentido proponemos, de acuerdo a lo que establece la Constitución en el artículo sesenta y seis, que en el artículo uno del capítulo veinte, sección uno, Registro de Datos Crediticios, al final del artículo innumerado, incluir un párrafo más que exprese. "Verificación y validación de información. Toda información respecto al proceso historial, crediticio de los titulares de la información crediticia, antes de la entrega o uso de la misma, esta información deberá ser verificada por la institución poseedora y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

validada por el titular de la información crediticia”. Creemos que, tanto los burós como los titulares, en su tiempo, no tenían un cruce para garantizar que los titulares realmente estén plenamente satisfechos con la información registrada. En este contexto, con esta nueva propuesta, con esta derogatoria y reformatoria consideramos que tiene que quedar plenamente garantizada, que los titulares de la información también tengan el derecho de verificar. De la misma manera, consideramos que tal como establece este propio articulado, el sesenta y seis de la Constitución, en la sección dos, al final del artículo innumerado uno, posterior al inciso número seis, agregar el siguiente inciso que diga lo siguiente. Para el uso y la entrega de la información histórica crediticia, el titular de la información debe autorizar su uso o entrega en cada periodo económico a las instituciones responsables del manejo de la información, mismas que sin la autorización y el consentimiento del titular de la información, no podrán realizar ningún reporte de información, así como ninguna institución pública o privada podrá hacer uso de la misma. En ese sentido, creemos que es necesario que esta normativa implemente un sistema de información, pero también a la vez garantice plenamente a los titulares de derechos. De la misma manera, proponemos que en la sección dos, al final del artículo innumerado dos, posterior al inciso número uno, agregar el siguiente inciso que diga lo siguiente: “las instituciones responsables del manejo y la administración de la información crediticia, en forma continua deberán actualizar y verificar la información crediticia disponible”. Es necesario que esta información no se mantenga estática, tiene que haber una permanente actualización. Insistiendo en la importancia del derecho de la libertad, proponemos que en la sección tres, de la defensa de los titulares de información crediticia, en el artículo innumerado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

tres, posterior al inciso tercero, agregar el siguiente inciso que diga lo siguiente: “Los titulares de la información crediticia cuando consideren que sus derechos han sido conculcados como causa de la entrega y uso de la información historia crediticia, iniciarán procesos legales administrativos, civiles o penales en las personas e instituciones responsables del manejo de la información crediticia. En caso de que los titulares de la información crediticia sean personas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, consideren que sus derechos han sido conculcados a causa de la entrega y uso de información crediticia, podrán iniciar procesos de resolución a través de la aplicación de su propia jurisdicción”. Es necesario que esta normativa también establezca con claridad el pluralismo jurídico. Muchas veces seguimos legislando como que en el Ecuador existiera una única jurisdicción. En el Ecuador existen más de dos jurisdicciones, la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena. Los derechos afectados a los pueblos y nacionalidades tienen que ser tratados por la jurisdicción indígena. En ese sentido también, consideramos importante que el artículo tres, capítulo tres del registro crediticio, artículo innumerado uno, a continuación del término “información”, agregar los términos: “actualizada, verificada y validada” y en el término “individualizado” cambiar por “individual”. En el segundo inciso del mismo artículo, después de los términos “al historial crediticio” añadir los siguientes términos: “previa autorización del titular o titulares de la información crediticia”. El artículo innumerado dos del artículo tres, luego de la literal d) agregar una nueva literal en la que se diga lo siguiente: “para la entrega y uso de información crediticia, el titular de la misma debe autorizar la entrega y el uso de la información a las instituciones responsables de la administración y manejo de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

información crediticia”; esto es un elemento clave. De la misma forma, al final del artículo innumerado cinco, incluir el inciso más que diga lo siguiente: “las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectados con la entrega, uso de información crediticia, iniciarán procesos de sanción en base a su propio derecho del sistema de la jurisdicción, sin perjuicio a las demás responsabilidades que hubieren a lugar”. En ese sentido, nosotros consideramos que lo fundamental de esta normativa, si bien se plantea una nueva reestructuración del manejo de la información, debe tener en cuenta que en el Ecuador no vivimos una sola sociedad homogénea, no vivimos personas que definitivamente no nos garanticen que la información que nosotros tenemos y hemos puesto al servicio de las instituciones que maneja la información, éstas no la utilicen deliberadamente. En ese sentido, el derecho de los titulares de esta información tiene que quedar plenamente garantizada. En el artículo seis, en la literal a) proponemos cambiar el término “al” por “la”; bueno, esto es más una cuestión de forma. El artículo seis final, agregar una nueva literal que diga lo siguiente: “Para la entrega y uso de información crediticia, el titular de la misma debe autorizar la entrega y uso de la información de las instituciones responsables de la administración del manejo de la información crediticia”. Para nosotros es muy importante, justamente, la garantía de que los titulares de la información estén plenamente garantizados, que la información que le corresponde a su titularidad no sea utilizada de forma indiscreta o de cualquier otra forma, sino que plenamente esté garantizada por la autoridad competente y se garantice plenamente el derecho de autorizar, en el caso de ser necesario el uso de esta información. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. Asambleísta Eduardo Encalada. -----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: La sociedad ecuatoriana en estos últimos años, hablemos concretamente, hace unos quince años, sufrió uno de los ataques más perversos sobre la intimidad de las personas; recuerdo que uno de ellos fue cuando so pretexto de dar un servicio de telefonía moderna, por supuesto, a través de los servicios celulares, empezó la recolección de datos individuales por parte de personas privadas, de negocios privados y eso ocasionó una serie de abusos, quizá injusticia con el hombre común y corriente de la calle. Cualquier jefe de familia acudía a una empresa que vendían televisores, refrigeradoras, cuestiones comunes y corrientes y simplemente le decían, usted no puede o a usted le podemos dar un crédito de tal o cual cosa, está bien, pero se fueron más allá, investigaron absolutamente lo que la ley y la Constitución prohíbe, no ahora, sino siempre, asuntos individuales internos, la religión, la forma de pensar, la política que tiene cada cual y cada individuo. Ese abuso indiscriminado llegó, inclusive, a que se oficialice esta estigmatización de los individuos en la Central de Riesgos. Hay del ecuatoriano o ecuatoriana que por desgracia debía veinte, treinta o cuarenta dólares, pasaba a la Central de Riesgos y era definitivamente fichado para que no sea sujeto de crédito ni de confianza de ninguna institución financiera en el Ecuador. Eso fue el abuso. Vivimos en un abuso permanente, digo desde hace quince años que se empezó a recolectar la información, pero por supuesto era con otros fines, además, no solamente era para conocer el perfil administrativo, económico, financiero de ese individuo o de esa familia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

era para tenerle ubicado y tener controlada a la sociedad. Con esta ley, señor Presidente, por ventaja y para bien de los ecuatorianos se termina esta famosa Central de Riesgos que lo que hizo es perseguir y no ayudar al desarrollo armónico de una sociedad. Ahora, actualmente, hasta que no se dé la ley, la Superintendencia de Bancos y Seguros es la institución que tiene este control, que lleva definitivamente los datos de cada uno de los ecuatorianos, pero paralelamente a la Superintendencia de Bancos y de Seguros ha venido funcionando los burós de crédito, burós particulares, burós privados, que lógicamente no tienen el concepto de apoyar a la gente, sino de tener información para el mercado. Recuerdo muy bien en la Comisión, tratamos sobre el asunto de que, por decir, en los centros comerciales, boticas, almacenes, distribuidoras, simplemente se empezaron a entregar tarjetas y cobrar indebidamente a los ciudadanos ecuatorianos. Con la Ley Antimonopolio eso se eliminó y está concordante con el tema que hoy estamos tratando. Las casas comerciales, señor Presidente, fueron un lugar en donde cualquier ciudadano podía tener acceso sobre la información privada de otro ciudadano, de otra familia, eso hoy se elimina con esta nueva ley, ley que fue tratada muy ampliamente en el seno de la Comisión, debatida, conocida con los actores en definitiva de todos los sectores; estuvieron presentes representantes de las casas comerciales, de la industria, de la banca, los representantes de los burós privados y realmente ahí reconocieron que el abuso debe concluir a través de esta ley. Esta ley en definitiva prohíbe que se pueda llegar a la intimidad del ser humano, que es lo que sí está en la Constitución, que está en otras leyes, pero con esta se ratifica y se insiste. En esta ley, señor Presidente, se crea la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, justamente para controlar el negocio pequeño,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

mediano y que la gente pueda tener acceso al crédito, sin restricciones y sin estigmatizaciones que ese era el problema grande que tenía el país. Cuando el ciudadano por veinte dólares pasaba al registro de incumplidos, tenía una permanencia de seis años, señor Presidente, de estar en la pantalla y sujeto a no ser aceptado en ninguna institución financiera. En la Comisión se vio que era necesario que se mantenga el registro, pero por tres años, ¿para qué? Porque es necesario también que las personas que hacen un crédito y que cumplan tengan un perfil mínimo para poderles evaluar y poder sacar su antecedente; la ley no está en ningún concepto para las personas que en forma intencional o en forma negativa quieren incumplir sus obligaciones. Quiero, señor Presidente, solicitarle al señor Presidente de la Comisión, al licenciado Velasco, que en la Disposición Transitoria Séptima, que se habla sobre la condonación de las deudas de la banca cerrada, la Disposición Transitoria Séptima, señor Presidente, dice, si me permite, el Banco Central del Ecuador en su calidad de cesionario de los activos y, por tanto, de cartera de cobro de las instituciones financieras, de la denominada banca cerrada y aunque el cesionario no es un sucesor en derecho de dichas instituciones financieras deberá condonar en su totalidad las obligaciones vencidas e impagas registradas en su contabilidad, cuyo capital sea hasta de un mil dólares; se incluya a esta disposición a los créditos castigados. En esa consolidación no se sumarán los intereses normales o de rendimiento de mora ni los gastos por concepto de recuperación judicial o extrajudicial se hubieren ocasionado. Señor Presidente de la Asamblea y señor Presidente de la Comisión, le solicito que se incluya: “serán condonados todos los que han tenido un préstamo de hasta mil dólares en el Banco Nacional de Fomento”, sabiendo que quienes han solicitado el préstamo de hasta





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

mil dólares, poniéndole el techo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ...de hasta mil dólares, han sido préstamos para inversión, no han sido préstamos de consumo en el Banco Nacional de Fomento y, además, esto tiene un antecedente, señor Presidente. Los problemas del clima, el exceso de lluvia, el exceso de sequía han ocasionado grandes pérdidas a los agricultores del Ecuador, por lo tanto, sugiero, señor presidente Velasco, se incluya un párrafo en la Disposición Transitoria Séptima en la que diga: "Se harán acreedores a este beneficio los agricultores que tengan préstamos de hasta mil dólares en el Banco Nacional de Fomento". Esto va a ser una ayuda importantísima al sector agrícola, al sector que más ha sido castigado por las inclemencias de la naturaleza. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que este proyecto de ley era necesario tenerlo en el Ecuador, justamente, por la regulación que vamos a tener a través del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En el presente proyecto de ley no se ha propuesto la eliminación de la Central de Riesgos, al contrario, se dispone que toda la información crediticia sea emitida, administrada y asumida por la Superintendencia de Bancos y Seguros. La información crediticia es verificable electrónicamente por los bancos en el momento de otorgar un crédito a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

través de la entidad de control. Al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos se le otorga en este proyecto de ley la facultad de manejo de este tipo de datos. Creo necesario, señor Presidente de la Comisión, hacer aquí una propuesta. En el proyecto se está planteando un nuevo modelo que recolecta la información de la Superintendencia de Bancos, de la Economía Popular y Solidaria y de Compañías y la consolida ésta en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Creo que no es necesario tener este baypass al ver que, con eso lo que estaríamos haciendo es crear una burocracia y entendiendo que toda la información solicitada a las casas comerciales, instituciones financieras y cooperativas lo hace la propia Superintendencia a su cargo con el formato correspondiente que cada una de estas instituciones tiene en su poder. Por eso en la propuesta al señor Presidente de la Comisión, decirle, las políticas y formas establecidas por cada uno de los organismos de control. El sector financiero y público debería, a través de toda la información que ya entrega a la Superintendencia a su cargo, directamente mandar estos datos a la Dirección Nacional de Datos Públicos, lo mismo sucedería en el sector de la economía popular y solidaria y de igual forma en el sector comercial. ¿Qué ganaríamos con esto? Ganaríamos eficiencia. No es necesario el paso de los datos de cada sector por su ente de control para luego llegar a su destino final, es decir, a la Dirección Nacional de Datos Públicos. Se puede pasar los datos directamente con establecimiento de las políticas y formas que defina cada superintendencia. Por lo tanto, solicito modificar el articulado de la Ley de Registro de Datos Públicos para que la Dirección Nacional de Datos Públicos sea la autorizada a receptor la información de los respectivos sectores. El articulado de cada uno de los entes de control para que se le otorgue la potestad de definir las políticas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

públicas y la forma en que se debe entregar la información de su institución es regulada. Con este proyecto de ley, también se norma la manera en cómo los titulares de la información acceden de forma ágil, irrestricta y gratuita a la información de su Registro Crediticio. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, lo que hace es precautelar que este tipo de datos de cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas sea completamente seguro, de tal manera que no todas las personas tengan información a este tipo de datos. Creo que era necesario ver cómo nosotros a través de este proyecto de ley, también mejoramos el tema de democratizar la situación de créditos para los ecuatorianos y ecuatorianas. Esta es la observación que tendría en este caso, para que el señor Presidente pudiera recogerla y de esta manera poder mejorar lo que ya estaba planteado por la Comisión, dicho que también hay que manifestarlo en el Pleno de la Asamblea que ha sido un trabajo arduo de la Comisión y de sus integrantes en ir viendo cómo mejoráramos y entregáramos al final este proyecto pulido al Ecuador entero. Muchísimas gracias, señor Presidente, gracias colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Ilustres legisladores: La verdad que parece interesantísimo este tema en la que dice: Segundo debate al proyecto de Ley Orgánica Derogatoria de los Burós de Créditos, Información Crediticia. Interesantísimo, sí señores, me parece inclusive que hasta político tiene debajo este tipo de informaciones que han estado a través de los tiempos. Pero debo recordarles a ustedes, señores legisladores, que ya aquí en el Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

hubo un feriado bancario a consecuencia de lo cual el pueblo ecuatoriano, el pueblo quiteño se alzó y el pueblo militar se alzó para poder desterrar a los culpables de este feriado bancario. Quiénes fueron, el señor Mahuad, los que manejaban la economía de ese entonces, algunos banqueros que no tienen alma, que se llevaron el santo y la limosna y ahora aparecen como grandes creyentes. Señores, el problema radica que ahora la Constitución prohíbe un feriado bancario, pero lo pueden cambiar a otro nombre pues, le pueden poner otro nombre a ese mismo feriado, cuando dicen que anulamos o anularían los burós de créditos o las centrales de riesgos. Ah qué solamente van a poner de tres años para acá la información, ah qué dijo alguien por ahí que la señora María Elena Pontón, qué hizo, por ejemplo, cuando estaba en los buró de créditos, y no hizo nada para parar esos créditos, creo que definitivamente la información de los buró como la Central de Riesgos siempre ha sido referencial. Pero quiero aprovechar también la oportunidad no de darle un empujón a doña María Elena Pontón, sino darle la bienvenida porque ha venido principalizada para legislar en el país, hay que aprovechar de su experiencia en esa parte de los créditos y la cuestión empresarial para poder hacer un buen proyecto, que ese debe ser la premisa fundamental de los legisladores. Si bien es cierto, por un lado veríamos lo político de eliminar eso, también me refiero a los burós de crédito y centrales de riesgo, también estuve en una central de riesgo como seis meses y no me querían sacar por un dólar, pero no estoy resentido por eso; no estoy resentido por eso, debo dejar claro, pero qué pasa con el Estado ecuatoriano, señores legisladores, cuando se nos caiga la economía por una mala información, es la pregunta que debemos hacernos, si hay una mala, incompleta información, el que termina pagando al último es

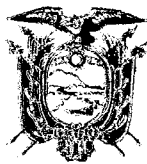


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

el pueblo ecuatoriano con más impuestos, con menos trabajo, como sucedió en el año en que se desterró del poder al señor Mahuad. Señores, es de mucho análisis este proyecto de ley, hay que hacerlo con mucha seguridad y con mucha seriedad, porque si anulamos eso, el Estado es el perjudicado, si le cambiamos de nombre sigue lo mismo, así que no me engañen tampoco porque yo si sé a dónde van o a dónde queremos ir. Por lo tanto, señor Presidente, creo que esto debe ser materia de un más profundo análisis, porque al último los banqueros se llevan el billete, no tienen alma y le tiran el problema al Estado ecuatoriano y por eso estamos en la gran crisis económica que todavía no salimos, de esos ocho mil trescientos millones de dólares, por la cual el Presidente Gutiérrez y un grupo de militares patriotas, pelearon contra ese sistema. El asunto es serio, señor Presidente, está el Gobierno en una encrucijada, anula esto, pero le viene un problema, les comunico, que el problema es grave porque por ejemplo ahorita nuestra gente que no tiene trabajo, clase media, clase media baja, que no tiene trabajo o que tiene trabajo y no le alcanza, de qué vive, de la tarjeta de crédito para comprar la comida, ya felizmente esto que dije hace dos años aquí, ya se dieron cuenta y algo de medidas están tomando, pero nuestra gente qué come pues, cómo come, la clase media baja y la clase popular con un crédito de quinientos, seiscientos dólares, si lo necesita para comer cuando al menos solamente gana trescientos dólares y en algunos casos no gana nada. Ese es el problema que todo gobierno sensato debería solucionar, cómo se soluciona eso dando seguridad a la inversión, cómo se soluciona eso abriendo más fuentes de trabajo, ah que si hay bastante construcción en el país, pero cuántos son los que se benefician aquí, cinco, seis empresas, mientras hay un pobre pueblo que se sigue muriendo de hambre, para los cuales todos tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

trabajar. La oposición que somos nosotros y los gobiernistas o gobernantes para justamente hacer bien las cosas, por eso señor Presidente, creo que esto es de análisis profundo, habrá que observar, les ratifico, los banqueros no tienen alma y es posible que vuelvan por el vuelto, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Último llamado al asambleísta Luis Morales y última persona que va a intervenir, el asambleísta Paco Velasco para recoger todas las opiniones que en este caso se han cursado. Lo esperamos porque está en la sala de alado. Suspendo este punto hasta que procesen la información y pasamos al siguiente punto, señor Secretario. -----

**IX**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “4. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA”. Señor Presidente, con su autorización procedo a la lectura del informe correspondiente: “Quito, Distrito Metropolitano, 26 de abril de 2012. Oficio AN-CE7-P-975. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito adjuntar a la presente el “Informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA)”, con el fin de que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

mencionado informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional. La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, será la ponente del presente informe en el Pleno de la Asamblea Nacional. Reitero mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Asambleísta Nacional, Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Informe para segundo debate. Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA). Comisión 7. Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Quito, 25 de abril de 2012. Objeto. El informe está conformado por tres partes que convergen en la construcción de los objetos de la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de la Fiebre Aftosa (CONEFA). Una primera parte la constituyen los antecedentes donde se establecen los aspectos relacionados con el estudio del proyecto de ley, su trámite legal y viabilidad; la segunda parte está formada por el análisis social y jurídico, así como, la resolución formulada por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional; y, una última parte en donde se designa al miembro de la Comisión que será la o el ponente del tema en cuestión. Antecedentes. La esencia de nuestro sistema de gobierno radica en la supremacía de la Constitución, por ningún concepto se puede ejercer lícitamente otras facultades que no estén expresadas en la Carta Magna, peor en el ámbito de las competencias que por principios de derecho solo nacen de la norma. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

quebrantamiento de alguna disposición constitucional o su incumplimiento, desbordará los límites de la atribución y constituiría un quebranto a la ley. Es por ello que el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio 5643-SNJ-11-1376, presenta a la Asamblea Nacional el proyecto de “Ley Derogatoria a la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa” cuyo nombre del proyecto fue rectificado por el de “Ley Derogatoria de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. (CONEFA)”. Mediante oficio T.5643-SNJ-11-1471, se tramitó en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, a partir de la comunicación SAN-2012-2202, suscrita por el señor doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, quien notifica la resolución del Consejo de Administración Legislativa para que se inicie el trámite a partir del 21 de noviembre de 2011. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, el proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), con el objeto de socializarlo adecuadamente y recibir las observaciones y comentarios por parte de actores sociales, organizaciones sindicales, ganaderos, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos e instituciones públicas y privadas que tienen que ver con los tópicos inherentes al proyecto de ley derogatoria en mención. El resultado de este proceso de socialización, hizo notar el interés de Gobiernos Autónomos Descentralizados, universidades, ministerios y secretarías de Estado,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

asociaciones de ganaderos etcétera, por contribuir al proceso de formulación de las leyes que requiere el ordenamiento constitucional, obteniendo un pronunciamiento casi unánime favorable al proyecto de ley derogatoria planteado por el Ejecutivo que sirvió para presentar ante el Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate, cuyo análisis y discusión se verificó el 15 de marzo de 2012. Luego del primer debate, el señor doctor Andrés Segovia, Secretario General con Memorando SAN.2012.0541 de 19 de marzo de 2012, hace llegar a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, las observaciones presentadas por los asambleístas Rolando Panchana y Betty Carrillo, a ellos se suman las observaciones presentadas por la Asociación de Ganaderos de Santo Domingo de los Tsáchilas, ASOGAN-SD, de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa-CONEFA y Agrocalidad. Las observaciones planteadas son analizadas y discernidas cumpliendo con el procedimiento estipulado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, procediéndose con el trámite de rigor. Análisis y Razonamiento. La lógica jurídica y social que origina que la "Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) sea derogada, obedece exclusivamente al nuevo marco jurídico nacional implementada en la Constitución de Montecristi que señala taxativamente que las competencias respecto a la garantía de derechos y, en especial, la rectoría en lo referente a la soberanía alimentaria como sector estratégico, le concierne al Estado (artículo 281 Constitución de la República del Ecuador) y no a organismos de derecho privado como es el caso de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA); más aún la parte última del artículo 287 ibídem, establece que solamente las instituciones de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”. Este análisis hace imperiosa la necesidad de corregir y subsanar este entuerto a fin de cumplir con el mandato constitucional y legal, para que las competencias y ejecución de políticas públicas sean asumidas y regidas por instituciones del sector público. La propuesta de ley derogatoria enviada por el Ejecutivo contiene dos artículos, una disposición transitoria y una final; así: “Artículo 1. Derogar la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), promulgada en el Registro Oficial 217 de 23 de noviembre de 2003. Artículo 2. Los objetivos que fueron otorgados a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, serán ejercidos por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro-Agrocalidad. Disposición Transitoria. En el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Registro Oficial, las asociaciones de ganaderos del país deberán organizar comités locales de sanidad animal cuya información deberá ser remitida a las oficinas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a nivel nacional. Disposición Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial”. Esta propuesta fue analizada a conciencia por los miembros de la Comisión Especializada y, luego de cumplir a cabalidad con el trámite dispuesto por la ley, llegó a la conclusión que el planteamiento formulado por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, que en líneas anteriores se reproduce, se ajusta al estatuto jurídico ecuatoriano respecto a dos principios primordiales que se basan en que las competencias respecto a la garantía de derechos y en especial, la rectoría en lo referente a la soberanía alimentaria como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

sector estratégico, le concierne exclusivamente al Estado (Artículo 281 Constitución de la República del Ecuador) y no a organismos de derecho privado, como actualmente se provoca con la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), más aún, la parte última del artículo 287, ibidem, establece que “solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”. Del análisis planteado se demuestra la necesidad apremiante de aprobar el proyecto de ley derogatoria, materia del presente informe, para que sea un organismo estatal quien tenga el manejo de las competencias y regulación de esta materia, además, que explícita e implícitamente es aceptado por los sectores involucrados. Es importante recalcar que, jurídicamente, así lo exige el marco constitucional vigente y que responde a la necesidad de que el Estado controle la problemática de la salubridad pública, respecto a la erradicación de la fiebre aftosa, finalidad no cumplida por la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa -CONEFA-, razón más que suficiente para que el proceso de erradicar esta enfermedad pase a AGROCALIDAD que es una institución perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la cual dentro de sus obligaciones tiene la potestad de ejercer un total y efectivo control sanitario animal y promover en las diversas cadenas de producción agropecuaria los procesos productivos sustentados en sistemas integrados de gestión de la calidad, a fin de mejorar la producción y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, entre otras de igual importancia. Como queda señalado, este proyecto de ley derogatoria, devolverá la rectoría y ejecución de las políticas públicas al Estado. En consideración de lo anterior, por cuanto se han cumplido las disposiciones constitucionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

y legales en el tratamiento del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo y no se ha omitido solemnidad alguna, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión realizada el día 25 de abril de 2012, resolvió agregar un inciso en la Disposición Transitoria Segunda del proyecto de ley planteado en los siguientes términos: “AGROCALIDAD liquidará cualquier obligación que tuviere pendiente con CONEFA respecto de los procesos de vacunación” y emitir informe favorable para segundo debate, a la vez exhortar al Pleno de la Asamblea Nacional apruebe el proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), conforme al texto que se detalla más adelante. Ponente: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía y Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, delegó a la asambleísta Irina Cabezas, para que en su condición de Presidenta de la Comisión Especializada, presente ante el Pleno de la Asamblea Nacional, la exposición general respecto al tema planteado. Suscriben: Atentamente, Irina Cabeza Rodríguez, Presidenta. María Augusta Calle, Vicepresidenta. Olga Vallejo, asambleísta. Yandri Brunner Ardila, asambleísta. Eduardo Sánchez, asambleísta, Elvis Maldonado, asambleísta. José Manuel Portugal, asambleísta. María Molina Crespo, asambleísta”. Hasta ahí el informe, señor Presidente. La asambleísta Irina Cabezas, es la Asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, Irina Cabezas, tiene la palabra.-

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes con todos los compañeros asambleístas. Así es, está presentado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

este segundo informe de este proyecto de ley derogatoria en donde, evidentemente creo que es una responsabilidad de la Asamblea Nacional, sobre todo cumplir con el marco constitucional, evidenciar y exigir que las competencias asumidas o entregadas a una institución del Estado, como es el Ministerio de Agricultura a través de AGROCALIDAD, se estén cumpliendo, pero sobre todo por la responsabilidad con aquellos sectores ganaderos del país. Bueno, aquí vamos a hacer una presentación de lo que es el proyecto de ley derogatoria, en este caso, para la erradicación de la fiebre aftosa. Aquí vamos a poder ver cuál era la estructura para que los asambleístas tengan la claridad de que esto no es un tema de una derogatoria, de eliminar una institución que puede haber estado dando un servicio para el tema de la erradicación de lo que sería la fiebre aftosa. Pero en el marco constitucional podemos ver cuál es la conformación que existe actualmente para poder crear la CONEFA, eso fue creado en el año dos mil tres y el directorio creado a través de proyecto de ley, podemos evidenciar que está conformada por el Presidente de Federación de Ganaderos del Ecuador, Presidentes de la Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos, Presidentes de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y el Oriente y apenas un solo representante del Ministerio, en este caso del Ministerio de Agricultura o la entidad estatal que es AGROCALIDAD. En la actualidad hay que reconocer que no solo estas asociaciones son parte o las que existen están manejando el tema bobino a nivel del país, eso hay que reconocerlo, hay muchos sectores de los agricultores, de los campesinos, que son ganaderos que reconocen no estar incluidos en una u otra de esas asociaciones, por lo cual, partiendo desde ese orden también es necesario ampliar y, sobre todo, darle esta competencia a quien le corresponde. Los objetivos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

CONEFA era controlar y erradicar la fiebre aftosa, planificar y coordinar las acciones de prevención y control de la fiebre aftosa, evitar la reintroducción de la fiebre aftosa en el país, fortalecimiento sanitario y productivo, incrementar los índices de vacunación, controlar que la vacuna sea aplicada, coordinar con la Policía Nacional y con AGROCALIDAD para el control del ganado y la movilización que haya sido vacunado y otorgar las guías de movilización del ganado. Creo que estas eran para lo cual fue creada esta institución, en base a ese año de la deficiencia que existía del control de la fiebre aftosa. Luego de esto vemos los motivos para poder derogar que son los siguientes, es conveniente reconocer que en el país existe ya una rectoría de las políticas públicas que sean dirigidas y ejecutadas por los organismos del sector público, tal como dispone el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución el numeral dos. Las competencias referentes a las garantías de los derechos y rectoría de la soberanía alimentaria, le concierne evidentemente y únicamente al Estado y no a organizaciones de derecho privado como lo dice el artículo dos ochenta y uno, por lo cual son deberes del Estado dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, así como generar las ejecutorias públicas para poder controlar en este caso y sancionar su incumplimiento, para lo cual aquí podemos ver una parte de lo que es la competencia del control y la sanidad animal. AGROCALIDAD es la institución que tiene a su cargo esta competencia mediante el Ministerio de Agricultura, pero podemos ver que las fases que en este caso tenía la CONEFA, solamente asumía dos, la vacunación y el control de movilización, el resto de las fases que son de control de focos, capacitación, difusión, diagnóstico de laboratorio, vigilancia epidemiológica, sistema de emergencia ya lo tiene asumido la institución que es AGROCALIDAD, es decir, que no podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

seguir teniendo una institución que solamente asuma el tema de la vacunación y la movilización, cuando este es un tema integral en cuanto a la sanidad animal, como le corresponde en este caso asumir a AGROCALIDAD. La CONEFA recibió, aquí podemos ver señores asambleístas, la CONEFA recibió de AGROCALIDAD un promedio de un millón doscientos mil dólares por campaña de vacunación, esto recibía una institución privada que administraba las vacunas y que por año venían a ser dos millones cuatrocientos mil dólares, que recibía esta institución privada, por lo cual, en vacunas, esto hay que aclararlo, cuatro punto cinco millones. No puedo dejar de reconocer que desde que asumió el tema la CONEFA, hubo un levantamiento y una mayor cobertura de la enfermedad en cuanto al manejo de la fiebre aftosa, eso hay que reconocerlo, pero creo que ya de acuerdo a la norma constitucional nos corresponde derogar, pero, sobre todo, verificar que la transparencia y, sobre todo, las competencias sean asumidas por AGROCALIDAD de manera eficiente. Aquí podemos ver los datos del tema historial del porcentual de la vacunación en contra de la fiebre aftosa. Es lamentable reconocer que no existen datos estadísticos, sino a partir del dos mil cinco y hasta el dos mil once y esto es en base, luego veremos en la próxima lámina, del censo bobino que tenemos dentro del país, podemos ver que desde el dos mil cinco, tomando en cuenta que la CONEFA fue creada a partir del dos mil tres, desde el dos mil cinco hubo un cobertura del cincuenta y seis por ciento de la fiebre aftosa dentro de todo el sistema bobino del país y en el dos mil once ya hemos podido llegar, en el dos mil doce a una cobertura del noventa y siete por ciento dentro del control de la fiebre aftosa. Para nosotros no es suficiente poder tener el noventa y siete por ciento del ganado de leche o de carne que esté censado o que esté registrado, porque eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 184**

también podemos verlo en la siguiente lámina, por favor. Estos son los datos que tenemos en cuanto a la cobertura en relación al censo bobino del año dos mil, señores asambleístas, lamentablemente vamos doce años sin un censo actualizado de cuánto es el tema bobino dentro del país, eso hay que reconocerlo, estos son datos estadísticos sobre el censo hecho apenas desde el año dos mil, para lo cual tenemos que se han aplicado cuatro millones treinta mil ochocientos setenta y un dosis en este tiempo. Para nosotros es importante reconocer que este no es un tema simplemente por el control de la fiebre, esto viene a ser un tema integral de salud, sobre todo porque todos los ecuatorianos estamos pendientes, tomamos la leche, comemos la carne y es un tema que no solamente tiene que ver el control de la fiebre. Aquí les podemos hacer un ejemplo de cuánto se afecta la economía solamente cuando un ganado es detectado con fiebre aftosa, estos son los datos que deberían alarmarnos a nosotros porque en el tema, esto es en la Costa, este es un tema de un ganado que sea para carne, cuarenta días lleva a un campesino, a un agricultor, cuando un ganado ha sido detectado con fiebre aftosa, desde el tema de llevarlo en cuarentena, justamente le costaría trescientos veinticuatro dólares y con trescientos veinticuatro dólares estaríamos vacunando nosotros cerca de noventa y siete reses que estaríamos previniendo de la enfermedad. Luego tenemos en el tema de la Sierra, en la Sierra es mucho más alarmante porque tenemos nuestra mayoría, nuestro ganado es lechero, entonces ahí tenemos, cuando un solo ganado se ve afectado, en este caso, una vaca que apenas produzca cuatro litros de leche, tomando como básico la producción de una vaca, que produzca cuatro litros de leche al día, estaríamos teniendo una afectación de cerca de cuatro mil ochocientos dólares de lo que deja de producir esa sola vaca, aportando en el tema



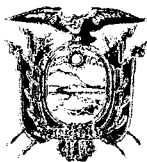


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

de leche día a día. Entonces, para nosotros debe ser una prioridad erradicar el tema de la fiebre aftosa, pero no solo por política pública, sino por responsabilidad social y dentro de esta Asamblea deberíamos tomar esta decisión el día de hoy para que asuma las competencias la Institución que le corresponde. Aquí miren, cuatro mil ochocientos dólares, le cuesta o deja de percibir en este caso un campesino por detectarse una sola vaca con fiebre aftosa y estaríamos limitando de vacunar a mil cuatrocientas cincuenta y ocho reses que se podrían estar cubriendo, topando el tema de la responsabilidad de la cobertura de la enfermedad. La afectación de la fiebre aftosa no solamente es en el sector ganadero, creo que eso ya lo dije hace un momento, pero tenemos que tomar en cuenta que no solamente es en el tema primario en el tema del campesino que tiene la vaca, del hacendado que tiene la vaca, no es así, sino ya traspasa la afectación económica al tema industrial, aquellos que son los controles de faenamiento y la industria en sí, toda la industria láctea que se genera a través de todo lo que viene de los derivados que los producen las vacas, tanto de leche como de carne y luego el consumidor final que somos nosotros. Creo que hay que ver esto de una manera integral no solamente direccionada que se elimine o no la institución, sino que a su vez es un tema de salud para todos los que somos parte del Ecuador. Pero tomando en cuenta, señores asambleístas, esto no es solamente una derogatoria, quiero aclararles a ustedes, es una responsabilidad cumplir con la norma constitucional, cumplir con lo que nos dice que no podemos seguir entregando dineros públicos a instituciones privadas, que a su vez es competencia del Estado ecuatoriano. Aquí queremos, a aquellos sectores políticos que tenemos nosotros, dentro de la Asamblea Nacional, les hago un llamado para sumarnos a derogar este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

de ley y exigir justamente que la transferencia de esas competencias la asuma con total responsabilidad AGROCALIDAD. Nosotros tendríamos que tener una visión muy fuerte en esto y, evidentemente, tener el poder fiscalizador de que la aplicación de las dos fases que se hace anualmente para el control de la enfermedad, sean asumidas por AGROCALIDAD de una manera responsable, pero, sobre todo, respondiendo a las necesidades del campesino que se encuentra justamente dentro de la preocupación. Tenemos zonas dentro del Ecuador que ha están libres de fiebre aftosa, esas son las zonas que hay que potencializarlas, esas zonas que hay que evidenciarlas claramente para poder guardar un cerco epidemiológico y eso lo tiene que hacer AGROCALIDAD, el tema de la vacunación y el tema de la movilización es solo una fase de lo que significa la verdadera sanidad animal. Entonces, no me queda más a ustedes, señores asambleístas, señor Presidente, que pedirles que apoyemos este proyecto de ley en donde se deroga y se entrega las competencias a quien sí le corresponde como es al Estado ecuatoriano a través de AGROCALIDAD. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Creo que la colega Irina Cabezas, ha hecho una exposición muy clara y amplia de lo que pasaba anteriormente. Quiero hacer algunas observaciones puntuales, si revisamos el texto en el artículo dos, hay que mejorar la redacción porque dice los objetivos otorgados que fueron otorgadas, hay que suprimir la palabra otorgados, sino directamente poner los objetivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

que fueron otorgados a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa serán ejercidos por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD, una observación. En la disposición transitoria, debe decir no solamente los ganaderos del país, sino que existe también asociaciones de agricultores y trabajadores del campo, entonces hay que incluirle también, asociación de ganaderos y agricultores, porque solamente la Asociación de Ganaderos está dirigido para las grandes empresas o los grandes terratenientes de este país y no fundamentalmente a la gente del más pequeño, a la gente de mi provincia de Bolívar que son en su mayoría de baja asociación, no de alta asociación, como en otras partes. Esas son las dos grandes observaciones y ojalá también a través de AGROCALIDAD se socialice los proyectos del gobierno, porque realmente en la provincia de Bolívar y en el país, creo en general, se les aretea el ganando y no lo explican para qué, cuál es el objetivo o la inscripción de los nuevos becerros que nacen; entonces, hay que explicarle a la gente, decirle para mejorar la genética o para el mejor control de este tipo de animales. Esas son las dos observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras: Creo que la exposición de la Presidenta de la Comisión ha sido bastante contundente en torno a las razones por las cuales debemos votar esto inmediatamente. Sin embargo, le he pasado un texto porque también coincido en que en el artículo segundo no hay para qué esperar ciento ochenta días para traspasar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

competencias de la CONEFA a AGROCALIDAD, debe ser eso inmediatamente, así constaba en el proyecto original del Presidente, es decir, que las competencias sean inmediatamente asumidas por AGROCALIDAD para impedir que exista ahí un limbo o un desfase que perjudique precisamente la labor de vacunación contra la aftosa. Esto es muy importante porque es, la fiebre aftosa, la plaga, la razón fundamental para que el Ecuador no pueda exportar a otros mercados carne. Cuando vino el presidente uruguayo, José Mujica, recordemos que la carne uruguaya es apreciada en toda Sudamérica y en muchas partes del mundo, igual que la nicaragüense o la argentina, pues él hacia esta reflexión, Ecuador no puede ingresar al mercado de la carne internacional, mientras tengamos aftosa en el territorio ecuatoriano, solo con la certificación internacional de que estamos libres de la aftosa, ahí podremos tener una exportación de carne de calidad vacuna. Así que, con esta observación que se la traslado por escrito y de manera verbal también a la Presidenta de la Comisión, que las competencias sean asumidas inmediatamente por AGROCALIDAD y que se obligue a AGROCALIDAD administrativamente por ley, en su organigrama tener una dirección o lo que fuere, que asuma inmediatamente estas competencias. Apoyo el trabajo de la Comisión y me sumo al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente, allí puncha mashi asambleísta, kay ñukanchik punta pachapika tapunchi, imantatak kaykama kay Ministerio de Agricultura y Ganadería, shinallatak kay agro calidad, kay Asambleaman mana



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

kachashka kay Sanidad Animal, ñukanchik kay nishun kay Ganadería hawa kamachiyta, kunan mañashkakuna kay kamachiyta ña chinkachichun, shinapash kaykama mana chayashkachu Asamblea Nacionalman kay nishun kay Ministerio de Agriculturamanta shuk mushuk kamachiy tiyachun, kay washa ñukanchik tapunchik chayrak kay CONEFA ta chinkachishpaka imashinatak paktachishun kay AGROCALIDAD wan nikun agrocalidad ashtawan barato ruranka nin nachu kay vacunaciones, kay wiwakuna rikunata, shinakakpika ñukanchik tapurinchik imamantatak kay kama ña pichka watata ña kay Gobierno shamun, manarak kay nishun ayllullaktakunapi, parroquia kunapi, mana rikushkanchikchu kaykama shuk puntos de atención, manakashpaka kay ñukanchik nishuk wiwakunata wampinkapak shinallatak wiwakunata allitukuchun rikunkapak mana tiyanchu chayrak kay políticas de estado nishkapi, chaymanta ñukanchik yuyanchik kay derogatoria allí minishtirinmi kay mama constitución pi nikushkashina, kay derogatoria kunata rurankapakka ministinchikmi kamachiykunata tiyachun, mushuk kamachiykuna tiyachun, achiklla kay ñukanchik especialmente comuna kunapak pueblo kunapak derechoskunapi sakirikun; ñami amañarishkanchik kay Ecuador mamallaktapika kay hatun ganadero kunallaman shustarinata, ashtawankari ministinchikmi kay Ecuador mamallaktapika kay uchilla ganaderosmi yallitikka tiyan ninmi según información, chaymanta ñukanchik yuyanchik kay derogatoriapika ninami kanchik kay mushuk organismo, mushuk institución ka cada parroquia pi charinakan punto de atención kay ñukanchik wiwakunata hampinkapak, wiwakunata ashtawan sinchiyachinkapak ashtawan shuk ayuda kachun, chaypak ranti Ministerio de Agricultura imata rurashka, ashtawankari ñukanchik vaca kunapi arete kunata



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

churachishka, imapak chayta churachishka, chaykari yachankapak mashna vaca kunatak tiyan ñukanchik ayllu llaktakunapi ñukanchik runakunapak makipi, shinallatak rikunkapak mashnatak impuesto pagana urman, chaymanta ñukanchikta nishkakuna Asambleista kuna llullakun nin areteo ganadero manta rimakpi, imamanta ñukanchik nishkanchik chayka shuk pukllashinalla kan, kunanlla churashkakuna vaca kunapak rinrinpi shuk plástico chay orejeras shinata churashkakuna, chaywan ña cuida krinchiknin ama ña shuwachunkuna, ama unkuchun vaca; kaykama mana tiyan shuk programa ayllullaktakunapi chayta rurankapak, chaymanta ñukanchik ninchik chaymantami kamachiykuna minishtirin kay ñukanchik Comunca kunapi, pueblos kunapi, chay ganadería ta ashtawan sinchiyanchinkapak. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Creemos que es muy importante el tratar este tema y tratándose al menos de la agenda agropecuaria. Sin embargo, debemos señalar algunos aspectos que son de mucha importancia, el primero, la pregunta que nos seguimos haciendo hasta ahora, por qué el Ministerio de Agricultura y Ganadería hasta el momento no ha enviado a la Asamblea Nacional el Código de Soberanía Alimentaria o la Ley correspondiente de Sanidad Animal, para poder justamente avanzar en la concreción de las políticas públicas a favor del sector agropecuario. Lamentablemente a nuestra Comisión, a la Comisión de Soberanía Alimentaria, no ha llegado el proyecto de ley del Ejecutivo, a duras penas han mandado el proyecto de derogatoria y han pasado más de cinco años, va a cumplir seis años del Régimen de la revolución ciudadana y en el tema agropecuario seguimos quedándonos. Este es un punto de alta preocupación pues es todo lo que hay que resolver integralmente, lo apropiado. Nosotros habíamos dicho claramente esto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

en la Comisión, lo apropiado hubiera sido que a la Asamblea llegara la Ley de Sanidad Animal y ésta derogue la Ley del CONEFA, pero ahora estamos haciendo al revés, derogando sin tener una ley que va a remplazar a esta ley; es decir, que al derogar esta ley, que de hecho constitucionalmente no debería seguir así, pero estaríamos en este caso dejando en manos solamente de acciones administrativas que pueda hacer o no, en este caso, el Ministerio de Agricultura o AGROCALIDAD y no tendríamos una normativa que obligue, que exija a la autoridad competente a cumplir con sus responsabilidades. Esta es una de las principales observaciones que lamentamos de hecho que no haya ocurrido y, por supuesto, el pueblo ecuatoriano sabe, que por falta de la iniciativa legislativa del Ejecutivo en la Ley de Tierras, todavía seguimos estancados en este debate. En este sentido, sí exigimos al bloque oficialista y al Gobierno que hagamos las cosas en el orden que corresponde. Como le acabo de decir, insistimos en la necesidad de que el Ministerio de Agricultura, AGROCALIDAD se preocupen en enviar a esta Asamblea las normativas correspondientes, puesto que estas normativas sí exigen de recursos económicos, exigen; en este sentido a nosotros nos cogió de sorpresa el famoso areteo ganadero, pues, cómo se están implementando políticas si nos detienen una normativa que regule el sector, eso nos preocupa grandemente, sin duda, en este aspecto fundamental. El otro aspecto, teniendo en cuenta el areteo ganadero, según el argumento del Régimen es que el areteo ganadero sirve para asegurar que las vaquitas no se las roben y para asegurar la sanidad animal, pero, lamentablemente, por la información del CONEFA sabemos que aún en el Ecuador no se ha logrado erradicar la fiebre aftosa ni con el CONEFEA ni con la acción del Estado. La pregunta que nos hacemos es, cómo es que el Estado, la autoridad competente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### Acta 184

durante estos cinco años o los tres años de vigencia de la Constitución de derechos, estaba cruzada de manos, cuando ésta ya debió intervenir, sea que haya o no haya una ley en ejercicio pleno de sus competencias y lograr profundizar y alcanzar la erradicación precisamente de la fiebre aftosa. Estas deficiencias creemos que, definitivamente, hay que tener en cuenta. La población ganadera en el país se estima, según los datos del propio CONEFA, que estaría llegando a cinco millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete; en este sentido, la Sierra sería la que mayor concentración ganadera tiene y, desde la experiencia que nosotros tenemos, precisamente ese es el sector más abandonado y más descuidado en materia de sanidad animal y mejoramiento genético. Por lo tanto, nosotros creemos que es importante, insistiendo en la necesidad de una normativa integral, que resuelva este problema y no se siga haciendo parches mediáticos como el famoso areteo ganadero en el que lo único que se busca es conocer el patrimonio de los ganaderos y especialmente de los pequeños y medianos, precisamente, para saber cuánto le corresponde al Estado, porque ahora de acuerdo al areteo ganadero no solo que hay que tener una vaquita, sino esa vaquita hay que ir a registrar en el MAGAP. Hay comunidades campesinas e indígenas que prácticamente están al menos uno o dos días de donde está establecida la sede principal de la institucionalidad. Pero el otro problema es que ahora cada ganadero, empezando el sector comunitario va a tener que presentar un plan de manejo ganadero, firmado por un veterinario. Entonces, preguntamos, cuál es el rol del Estado. Que el Estado asuma las competencias, pero que implemente al menos unidades de atención en cada territorio local, mínimamente en las parroquias; hasta el momento no hay en las parroquias rurales puntos de atención a la sanidad animal ni al mejoramiento genético. Desde ese





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

punto de vista creemos que no puede contradecirse las políticas respecto a lo que estamos haciendo. Por lo tanto, nosotros proponemos que en esta ley transitoria se deje garantizando que el organismo público que asume las competencias del CONEFA, garantizará la implementación obligatoria de al menos un punto de atención en cada parroquia rural, que cuente esta unidad de atención, mínimamente debería contar con los equipos y los implementos para garantizar la sanidad animal y, por supuesto, para mejorar la calidad genética de los animales. En ese sentido hay que dejar también estableciendo, porque me pregunto, entonces, derogamos la Ley del CONEFA y qué queda garantizado, especialmente para los pequeños y medianos ganaderos. Claro, es posible que los grandes ganaderos no tengan esta dificultad, pero nosotros sí sabemos que inclusive en territorios tan alejados con este famoso areteo ganadero, les están afectando gravemente al ejercicio pleno de la economía popular y solidaria. Por lo tanto, compañera Presidenta de la Comisión, señor Presidente de la Asamblea, proponemos que en esta derogatoria se establezca también el compromiso de la autoridad competente, que en cada territorio, mínimamente en cada parroquia, se establezcan puntos de atención de sanidad animal y de mejoramiento genético, que cuente con los equipos, con los insumos y, por supuesto, con la asistencia técnica correspondiente. En este sentido estaremos derogando una ley, pero también exigiendo al Estado y a la autoridad competente, que cumpla con sus responsabilidades; y, reiteramos, para finalizar, es necesario que esta Asamblea Nacional, insista y demande que la revolución ciudadana cumpla con la deuda agraria y ese cumplimiento vendrá de hecho con una iniciativa de la Ley Agraria, en este caso del Código de Soberanía Alimentaria, el Código Agrario, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

que se incluya también el tema de la sanidad animal que es uno de los temas que nos convoca a este debate y, por supuesto, nosotros estamos de acuerdo en el marco de la Constitución que esta ley tiene que ser derogada, pero no dejar sin garantizar los derechos fundamentales que tienen también los pequeños y medianos ganaderos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente, por su bondad de darme la palabra nuevamente. Creo que esta ley es importante para que se vayan esclareciendo muchos temas que deben darse en el Ecuador para el manejo en el sector rural campesino. Sin embargo, hay que todavía rechazar, no ha existido un apoyo solidario de las instituciones encargadas de este tema en cuanto se refiere al problema de Tungurahua, del volcán. Ciertamente se aretearon a los animales, les pusieron un arete verde, que no les queda muy bien, pero sin embargo, eso debería servir para que haya en estos momentos de sufrimiento y de dolor, una atención prioritaria de parte de las instituciones. El CONEFA ha cumplido una labor en la vida institucional en el Ecuador y creo que de alguna forma ha permitido también cumplir a cabalidad el tema para el que fue creado. En el sector rural, en el sector campesino existe algún respeto y conocimiento, especialmente en la organización de las ferias en donde se produjo y se produce aún, el cambio de propietario y la vacuna respectiva para la erradicación de esta fiebre aftosa que ha impedido el crecimiento ganadero. Sin embargo, cualquiera que sea la institución que en adelante vaya a manejar el tema, creo que debe dársele recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

para una institución pública más no a una institución privada que no hará los correctivos del caso. De igual manera, señor Presidente, creo que en esta institucionalidad que se pretende hacer un cambio, nosotros estamos de acuerdo, vamos a apoyar este proyecto de ley, vamos a estar a favor de este proyecto y solicitaría de la manera más comedida, señor Presidente, creo que se ha discutido de una forma amplia que someta a votación para nosotros apoyar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Coincido con ustedes, se han hecho todas las intervenciones, los que estaban inscritos se han desinscrito, ya no tengo nadie, por tanto, señor Secretario, someta a votación. Antes le doy la palabra para que nos explique cuál es la situación de parte de Irina.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Sí, señor Presidente, muchas gracias. En cuanto a las propuestas planteadas por los compañeros asambleístas, la preocupación que tengan de la transferencia de competencias, la propuesta hecha por el compañero Rolando Panchana la asumimos en su totalidad para que no se malinterprete que quedan ciento ochenta días para que asuma la competencia, sino tácitamente la competencia del manejo de la vacunación y de la movilización que era lo que tenía bajo sus órdenes la CONEFA. Quiero aclararles a los compañeros asambleístas que esta no es una ley derogatoria simplemente por querer eliminar una institución privada, no es así, es justamente exigirle al Ministerio del ramo, de Agricultura, a AGROCALIDAD, cumpla con la competencia que le da a partir de la norma constitucional, es simplemente eso, el tema de vacunación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

no se suspende, el tema de vacunación, de movilización lo sigue haciendo ya AGROCALIDAD, lo que estamos aquí derogando es básicamente que una institución privada siga recibiendo dineros públicos y manejándose dentro del tema de la vacunación del tema bovino, cuando ya es una competencia AGROCALIDAD como institución encargada de la sanidad animal. Esto es lo que estamos haciendo en este momento, me parece que hay que someter a votación, señor Presidente, asumiendo esta responsabilidad; y, el tema de Gerónimo, justamente con Gerónimo sí, la preocupación que tenía Gerónimo que la transferencia de las competencias y la indefensión que puede quedar el campesino en cuanto a la vacunación, se asumirá con lo que dice Rolando Panchana, tácitamente que se incluya que su estructura administrativa y dichas competencias; entonces, no estaríamos teniendo la duda que tú tienes del tema de los ciento ochenta días para que pueda quedarse en una indefensión el tema agricultor. Eso es lo que nosotros tenemos y asumiríamos, señor Presidente, para poder someter a votación. Si nos da cinco minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nos tomamos el receso de cinco minutos, mientras tanto le doy la palabra a Paco Velasco para que nos dé su opinión como Presidente en el caso del informe que suspendimos.-----

**X**

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Solicito un plazo, unos días de plazo para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

que se puedan recoger todas las inquietudes, las iniciativas de parte de algunas tiendas políticas, además de la propia de Alianza País, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, así procederemos. Irina Cabezas.-----

**XI**

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Gracias, señor Presidente. Hemos conversado con la preocupación que tienen los señores asambleístas, justamente que las propuestas de todos los que intervinieron el día de hoy es la preocupación de nosotros poderles incluir dentro de los textos y uno de los temas de las propuestas hechas es la preocupación que no se deje en la indefensión aquellos cantones, parroquias o recintos donde sea necesario del control de la sanidad animal. Estaríamos planteando nosotros, con las propuestas hechas de todos los compañeros, esta es la mayor preocupación de que la transferencia de competencias se quede en el aire o no lo asuma AGROCALIDAD con responsabilidad, aquí estaríamos incluyendo la propuesta de Rolando Panchana y de otros asambleístas en los cuales se estaría incluyendo “inclúyase en su estructura administrativa dichas competencias y en todos los sectores, cantones o parroquias donde sea necesario el control de sanidad animal”. Estaríamos poniendo también la propuesta de los compañeros de Sociedad Patriótica incluida dentro del planteamiento para que podamos tener, señor Presidente, ya despejándose todo tipo de duda de la competencia que asumiría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

AGROCALIDAD, pero sobre todo exigiendo que ese control y exigiendo que de una manera adecuada la institución como AGROCALIDAD responda a las necesidades de los sectores agrarios que tienen justamente como competencia el manejo de todo el sector bovino a nivel del país. Señor Presidente, no sé si podemos ya mocionar para que se someta a votación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, con las observaciones aceptadas y aprobadas por la asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión. Solo doy lectura al artículo 2, que ha sido reformado que quedaría de la siguiente manera: "Transferencia de competencias. Las competencias que fueron otorgadas a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, por la ley que se deroga serán asumidas por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del agro AGROCALIDAD, en el plazo de 180 días contados desde la vigencia de la ley, incluyéndose en su estructura administrativa dichas competencias, en todas las parroquias, cantones, perdón, en todas las provincias, cantones y parroquias que sean necesarias, el control de la sanidad animal". Hasta aquí quedaría el artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el Secretario no puede alterar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

texto, tiene que ser la Presidenta de la Comisión. -----

LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS.

Señor Presidente: Sí, dentro de lo que está propuesto el planteamiento de la transitoria, justamente es los ciento ochenta días, la preocupación que tienen es que sea inmediata por la competencia que debe asumir. Entonces estaríamos asumiendo que se elimine ese párrafo, pero que se asuma la competencia inmediata de lo que ya lo viene haciendo AGROCALIDAD, este es un tema que no necesita, sino que ya lo viene asumiendo de una manera clara AGROCALIDAD. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si me permite leo como quedaría el artículo dos propuesto por la asambleísta Irina Cabezas: "Artículo 2. Transferencia de Competencias. Las competencias que fueron otorgadas a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, por la ley que se deroga serán asumidas por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del agro, AGROCALIDAD en el plazo de 180 días contados desde la vigencia de la ley, incluyéndose inmediatamente en su estructura administrativa dichas competencias, en todas las provincias, cantones y parroquias que sean necesarias, el control de la sanidad animal. Ese es el texto, señor Presidente, que ha sido aceptado y aprobado y que he dado lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA  
A LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 184**

ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (CONEFA). “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el artículo 120 de la Constitución de la República establece que la Asamblea Nacional tendrá como atribución y deber el expedir, codificar, reformar y derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; Que, el artículo 13 de la Constitución de la República indica que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos y promoverá la soberanía alimentaria; Que, el artículo 281 de la Constitución de la República señala que la soberanía alimentaria constituye objetivo estratégico y obligación del Estado garantizar la autosuficiencia permanente de alimentos sanos y culturalmente apropiados a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria contempla que la finalidad de la sanidad e inocuidad alimentaria es promover una adecuada nutrición y protección de las personas; y, prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que se puedan causar o agravar por el consumo de alimentos contaminados; Que, mediante Ley No. 23 promulgada en Registro Oficial No. 217 de 23 de noviembre de 2003, se creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), como entidad de derecho privado con financiamiento propio y sin fines de lucro, con el objetivo de ejecutar las actividades necesarias para controlar y erradicar la fiebre aftosa en el país y otras enfermedades que en el futuro se presentaren en el sector pecuario nacional, planificando y coordinando sus acciones de prevención y control con la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro -AGROCALIDAD; Que, el artículo 7 de la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa establece que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

de la Calidad del Agro -AGROCALIDAD-, diseñará e implementará un sistema nacional de vigilancia epidemiológica y deberá organizar la participación de los productores ganaderos a nivel de los comités locales de erradicación de la fiebre aftosa creados por la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa, los organismos del sector público y privado relacionados con la producción agropecuaria, profesional y técnicos de cualquier nivel ligados a esta actividad económica; Que, mediante Decreto Ejecutivo 1449, publicado en Registro Oficial No. 479, de fecha 2 de diciembre de 2008, el Presidente Constitucional de la República reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro - AGROCALIDAD, como una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Que, el artículo 277, establece que para la consecución del buen vivir serán deberes generales del Estado: dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo; así como generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento; Que, el artículo 154 de la Constitución, número 1, dispone que es atribución de las y los ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo; y; En ejercicio de sus facultades, contenidas en el artículo 120 de la Constitución, expide la siguiente: LEY DEROGATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (CONEFA). Artículo 1.- Supresión de CONEFA. Derógase la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), promulgada en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

el Registro Oficial No. 217 de 24 de noviembre de 2003. Artículo 2.- Transferencia de Competencias. Las competencias que fueron otorgadas a la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) por la Ley que se deroga, serán asumidas por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, en el plazo de 180 días contados desde la vigencia de la ley, incluyéndose inmediatamente en su estructura administrativa dichas competencias en todas las provincias, cantones y parroquias, que sean necesarias el control de la sanidad animal. DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. Sustitúyase en todo cuerpo normativo vigente la expresión "Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA - CONEFA", por "Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD". DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Dentro del plazo de transición, que será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, La Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), deberá liquidar a todo el personal que tenga bajo su dependencia, así como todas sus obligaciones y compromisos pendientes. SEGUNDA.- Dentro del proceso de transición se contemplará por parte de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos adquiridos con anterioridad a esta Ley, las cuales deberán ser cumplidas en legal y debida forma. AGROCALIDAD no será responsable de estas obligaciones. AGROCALIDAD liquidará cualquier obligación que tuviere pendiente con CONEFA, respecto de los procesos de vacunación. TERCERA.- En el periodo de transición, la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), no podrá adquirir nuevas responsabilidades, salvo las que tengan por objeto el cumplimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

obligaciones contraídas con anterioridad a esta Ley. En ningún caso estas obligaciones podrán tener un plazo superior al periodo de transición. DISPOSICIÓN FINAL. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa CONEFA, con los cambios propuestos y aceptados por la asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Les pido de manera comedida se sirvan verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Si existe alguna novedad, sírvanse informar al personal de apoyo o a esta Secretaría, por favor. Señores asambleístas, sírvanse informar a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual les pido que, por favor, lo confirmen caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Setenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintiún abstenciones. Ha sido aprobada la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere la ley. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

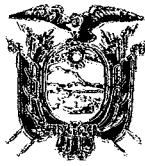
**Acta 184**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. A petición de los asambleístas Irina Cabezas, Celso Maldonado y Fernando Flores, se procede con la reconsideración de la votación que aprueba la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Señores asambleístas sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Señores asambleístas, sírvanse verificar que en su pantalla diga “registrado”, por favor, y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Si existe alguna novedad, por favor, sírvanse informar a esta Secretaría. Se pone a consideración la reconsideración, reconsideración de la votación que aprueba la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, reconsideración. Señores asambleístas, no existe ninguna novedad, noventa y cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Luego de lo cual sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cinco votos afirmativos, sesenta y seis negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación que aprueba la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para eso es la rectificación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación, la rectificación de la votación, la rectificación de la reconsideración de la votación que aprueba la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". En esta votación solo podrán participar los asambleístas que estuvieron presentes en la votación anterior. Sírvanse informar a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, noventa y dos asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto. Estamos en la rectificación de la reconsideración de la votación que aprueba la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Por favor, luego de su votación sírvanse ratificar su voto. Presente los resultados, por favor. Tres votos afirmativos, sesenta y ocho negativos, cero blancos, veintiún abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación que aprueba la Ley Derogatoria a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por petición del Presidente de la Comisión, que trata el tema de los burós de crédito, se suspende la votación para una próxima ocasión, hasta que puedan mejorar el texto. Por tanto, señor Secretario y señores asambleístas, suspendo la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 184**

suspende la sesión. -----

**XII**

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las trece horas diecinueve minutos. -----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mpv